



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:45 del día 28 de enero de 2021, previa convocatoria al efecto, se reunieron telemáticamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

#### POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

#### CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

#### IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

#### PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

#### VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**INTERVENTOR GENERAL:**

Don Carlos Alberto Muñoz López

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO N° 1.- ACTA ANTERIOR (15 y 23 DICIEMBRE 2020)

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA DEL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 10786/2020)

PUNTO N° 3.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCIÓN DE VIAL CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA UR R-4 EL CASTILLÓN - LOS CALEROS (EXPTE. 4561/2016).

PUNTO N° 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 10834/2020)

PUNTO N° 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 7928/2020)

PUNTO N° 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA CREACIÓN MESA COMERCIO LOCAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 244/2021).

PUNTO N° 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR QUE LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL DE ESTE GRUPO SEA INCORPORADA INTEGRAMENTE AL FONDO DE CONTINGENCIA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS POR EL COVID-19 (2021 000316)

PUNTO N° 8.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 9.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO N° 9.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA

PUNTO N° 9.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 9.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS

PUNTO Nº 9.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (15 y 23 DICIEMBRE 2020)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 15 y 23 de diciembre de 2020 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA DEL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 10786/2020)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

**PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Resultando Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2020, en virtud de la cual se solicita a distintas Áreas y Servicios de la Corporación que se remita a la Secretaría General las iniciativas de nuevas ordenanzas y reglamentos para su aprobación por la Corporación en el ejercicio 2021, las iniciativas de modificación, adaptación y derogación de las vigentes que vayan a ser elevadas para su aprobación en el dicho ejercicio, así como el balance del estado de ejecución del Plan anterior aprobado en la sesión de Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2019.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Resultando que por las Áreas y Servicios que ha continuación se exponen se han presentado los siguientes balances de ejecución e iniciativas de nueva creación, modificación y derogación de iniciativas de carácter reglamentario para la aprobación por esta Administración Local en el ejercicio 2021:

SECRETARÍA GENERAL

-- Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Sancionador del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2020, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº76 de 22 de abril de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, se consideró aprobado definitivamente dicha Ordenanza, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº174 de fecha 10 de septiembre de 2020.

-- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2019, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº21 de 31 de enero de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, fue aprobado definitivamente dicho Reglamento por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2020, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº142 de fecha 24 de julio de 2020.

-- Modificación de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº239 de 16 de diciembre de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, finalizando el periodo de información pública con fecha 1 de febrero de 2021.

-- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Sometida a consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

presente su articulado en fase de redacción para su posterior aprobación inicial por el Pleno.

VÍA PÚBLICA

- Ordenanza de comercio ambulante (desgajada de la general).
- Ordenanza de contenedores de obras, transportes diversos, edificaciones, andamios, gruas, vallas provisionales, zanjas, calicatas, casetas y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza de kioscos.
- Ordenanza de publicidad exterior y vallas publicitarias.
- Ordenanza de vados y reserva de espacios.
- Ordenanza de veladores.

URBANISMO

- Modificación de la Ordenanza Municipal Gestión de Residuos de la construcción y demolición.
- Plan Municipal de Optimización Energética.
- Revisión del P.G.O.U.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de la Constitución del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación de equipos de radiocomunicación.
- Ordenanza Reguladora del Ornato Público, Decoro-Protección Medioambiental en Benagalbón.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para la acreditación y reconocimiento de la situación jurídico urbanística y de la certificación administrativa de no existencia de expediente sancionador para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en suelo urbano y no urbanizable en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Ordenanza fiscal relativa a las tasas por actuaciones urbanísticas.

INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PLAYAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-- Ordenanza de zonas verdes: Actualmente existe un borrador pendiente de redacción, apoyado en el Plan Director de Gestión de arbolado urbano de Rincón de la Victoria, previsiblemente se pretende desarrollar la redacción de la Ordenanza en la anualidad 2021.

-- Ordenanza de aguas residuales: se está recopilando información y normativa para su redacción, apoyado en las concesiones de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

-- Ordenanza de contaminación atmosférica: se está recopilando información y normativa para su redacción, cuestiones importantes en el ámbito de la ordenanza. Correspondrán a las recogidas por establecimientos o actividades productoras de gases y olores.

**PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA:  
POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Por todo ello, visto el informe de la Secretaría General de 19 de enero de 2021, en virtud de lo dispuesto anteriormente, de conformidad con el art. 22.2.d) LRBRL, el art. 29.2.d) LALA, y el art. 50.3 ROF, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2021, el cual está formado por los balances de ejecución, las iniciativas de nueva creación, modificación y derogación de las ordenanzas y reglamentos de las Áreas y Servicios expuestas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del Plan Normativo municipal en el Portal de Transparencia Municipal de acuerdo con el art.132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=3>

Se admite la enmienda propuesta por el portavoz del PSOE, sobre incluir en el Plan Normativo la Ordenanza sobre actividades artísticas en la vía pública.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Vox) y 1 abstención de Podemos, aprueba el Plan Normativa para el ejercicio 2021 siguiente:

**"SECRETARÍA GENERAL**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-- Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Sancionador del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2020, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº76 de 22 de abril de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, se consideró aprobado definitivamente dicha Ordenanza, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº174 de fecha 10 de septiembre de 2020.

-- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2019, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº21 de 31 de enero de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, fue aprobado definitivamente dicho Reglamento por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2020, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº142 de fecha 24 de julio de 2020.

-- Modificación de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº239 de 16 de diciembre de 2020 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, finalizando el periodo de información pública con fecha 1 de febrero de 2021.

-- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Sometida a consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra a la presente su articulado en fase de redacción para su posterior aprobación inicial por el Pleno.

VÍA PÚBLICA

-- Ordenanza de comercio ambulante (desgajada de la general).



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1UT7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-- Ordenanza de contenedores de obras, transportes diversos, edificaciones, andamios, gruas, vallas provisionales, zanjas, calicatas, casetas y otras instalaciones análogas.

-- Ordenanza de kioscos.

-- Ordenanza de publicidad exterior y vallas publicitarias.

-- Ordenanza de vados y reserva de espacios.

-- Ordenanza de veladores.

-- Ordenanza sobre actividades artísticas en la vía pública.

#### URBANISMO

-- Modificación de la Ordenanza Municipal Gestión de Residuos de la construcción y demolición.

-- Plan Municipal de Optimización Energética.

-- Revisión del P.G.O.U.

-- Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de la Constitución del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

-- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación de equipos de radiocomunicación.

-- Ordenanza Reguladora del Ornato Público, Decoro-Protección Medioambiental en Benagalbón.

-- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para la acreditación y reconocimiento de la situación jurídico urbanística y de la certificación administrativa de no existencia de expediente sancionador para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en suelo urbano y no urbanizable en el municipio de Rincón de la Victoria.

-- Ordenanza fiscal relativa a las tasas por actuaciones urbanísticas.

#### INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PLAYAS

-- Ordenanza de zonas verdes: Actualmente existe un borrador pendiente de redacción, apoyado en el Plan Director de Gestión de arbolado urbano de Rincón de la Victoria, previsiblemente se pretende desarrollar la redacción de la Ordenanza en la anualidad 2021.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-- Ordenanza de aguas residuales: se está recopilando información y normativa para su redacción, apoyado en las concesiones de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

-- Ordenanza de contaminación atmosférica: se está recopilando información y normativa para su redacción, cuestiones importantes en el ámbito de la ordenanza. Correspondrán a las recogidas por establecimientos o actividades productoras de gases y olores.

PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA:  
POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.”

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCION DE VIAL CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA UR R-4 EL CASTILLÓN - LOS CALEROS (EXPTE. 4561/2016).**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de enero de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº2) PROPUESTA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCION DE VIAL CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA UR R-4 EL CASTILLÓN - LOS CALEROS (EXPTE. 4561/2016**

**Se dio cuenta de la siguiente propuesta:**

**PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

Considerando la necesidad de acordar una nueva aprobación provisional tras la subsanación de documentación requerida en el expediente de Modificación Puntual de Elementos del TR del PGOU municipal por la que se pretende la para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Atendido el informe jurídico emitido en fecha 13 de enero de 2021 con el siguiente literal:

**INFORME**

**Antecedentes:**

1. *Con fecha 26 de octubre de 2016, se aprobó por Pleno la documentación ambiental elaborada por el técnico municipal competente, para solicitar la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de Elementos para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria.*
2. *Con fecha 31 de julio de 2018, por Registro de Entrada 14010 se recibe el Documento de Alcalde emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*
3. *Con fecha 1 de octubre de 2018, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Texto Refundido del PGOU de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria y se solicitan los informes sectoriales.*
4. *Con fecha abril de 2019, tras recibir requerimiento del Ministerio de Fomento se elabora un nuevo documento de la Modificación Puntual, dando respuesta a los requerimientos efectuados, sin que conste aprobación plenaria de dicho documento.*
5. *Con fecha 4 de octubre de 2019, se recibe Informe Favorable Condicionado del Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental)*
6. *Con fecha 12 de noviembre de 2019, se remitió oficio a la Comisión de Coordinación Urbanística para la solicitud de los informes sectoriales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
7. *Con fecha 30 de enero de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó el documento de Valoración de Impacto en la Salud redactado por los técnicos municipales, y se remite a la Consejería de Salud, recibiendo Informe Favorable en fecha 1 de septiembre de 2020, con Reg. de Entrada 12805.*
8. *Con fecha 18 de junio de 2020 se recibe los Informes Sectoriales solicitados en noviembre de 2019, siendo favorables el Informe de Cultura, que requiere seguir unos condicionantes y el Informe de Incidencia Territorial. El Informe de Vías Pecuarias establece que no se encuentra afectada la Innovación por ninguna Vía Pecuaria.*  
*El Informe en materia de Recursos Hídricos requiere la subsanación de documentación para que pueda ser emitido.*
9. *Con fecha 13 de enero de 2021 se emite informe técnico con el siguiente literal:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Modificación puntual de Elementos del TR PGOU de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre C/ Luxemburgo y C/ Antonio Hilaria de la Urbanización "El Castillón", del TM Rincón de la Victoria (situada al norte del campo de fútbol).

**ANTECEDENTES:**

1.- En fecha 31/7/2018 se recibe el documento de Alcance emitido por la Delegación Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio acerca de la Modificación de Elementos de referencia, estableciendo una serie de precisiones a incorporar en el documento de innovación y EAE tras la aprobación provisional, para posibilitar la Declaración Ambiental Estratégica.

2.- En sesión Plenaria de fecha 1/10/2028 se aprueba inicialmente la innovación de planeamiento de referencia.

3.- Constan informes sectoriales necesarios para trámite de la innovación, habiéndose procedido también a la redacción y remisión de la evaluación del impacto en la Salud.

**INFORME:**

Se redacta la presente Modificación Puntual de Elementos del Texto Refundido del PGOU para dispone en el planeamiento una conexión viaria entre las calles Luxemburgo e Hilaria, necesaria para el acceso a la zona de los Caleros y para permitir la conexión con la autovía de una amplia zona urbana edificada de la ciudad como son las Urbanizaciones El Castillón, Gran Sol, Los Almendros y zona de Los Caleros.

Los terrenos que conforman el ámbito de esta innovación son 22.216 m<sup>2</sup>, de los cuales 8.217 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el sector UR R-4 de Suelo Urbanizable Sectorizado y 13.999 m<sup>2</sup> se clasifican como Suelo Urbano Consolidado, en su mayor parte (13.208 m<sup>2</sup>) calificados como Vivienda Unifamiliar aislada tipo 2 (UAS-2), y el resto (7910 m<sup>2</sup>) como red viaria.

Esta innovación crea una nueva Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado denominada UR R-20, incluyendo estos terrenos, justificando el cambio de clasificación y categorización de los mismos, reordenándolos con la disposición del referido vial, y cambiando el uso inicial residencial por el productivo, más acorde a su localización, teniendo en cuenta fundamentalmente que el mapa de ruidos elaborado para la Revisión del PGOU establece unos índices de ruido en los terrenos que superan los límites máximo de emisión establecido para uso residencial por el Reglamento contra la Contaminación Acústica de Andalucía, encontrándose entre los umbrales permitidos a usos productivos.

La ordenanza elegida para la parcela edificable lucrativa es la nueva IND-3.1, que es una variante de la IND-3 que es la más próxima en cuanto a parámetros al uso productivo pretendido, y a la que se ha complementado en función de criterios actuales para tal fin. El edificabilidad asignada (1,2 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) es inferior al que resultaría ponderando el actualmente asignado por el planeamiento (residencial) con el coeficiente de usos entre éste y el Industrial, e inferior al asignado actualmente por el PGOU al IND-3 e IND-1 (1,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) y similar al actual IND-2 (1,16 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), pero suficiente para garantizar el desarrollo de la nueva UE.

Esta nueva ordenación supone un incremento sustancial de las dotaciones, diseñando 6.995 m<sup>2</sup> de zona verde, 1.677 m<sup>2</sup> de equipamiento y 3.974 m<sup>2</sup> de vial, lo que supone prácticamente el 57% del suelo total de la UE.

Respecto a la versión anterior, esta innovación incluye las cuestiones exigidas por el documento de Alcance del Estudio Ambiental estratégico evacuado en fecha 20/7/2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y por los informes sectoriales recibidos el 18/6/2020 (Patrimonio Histórico, recursos Hídricos e informe de incidencia territorial), dando cumplimiento a lo exigido por dicho documento. Entre éstas, se han definido pormenorizadamente todas aquellas precisiones necesarias para el desarrollo de la nueva UE R-20 sin necesidad de planeamiento de desarrollo posterior, según opción recogida el informe de incidencia territorial.

Esto ha supuesto ligera variación en la ordenación respecto a la versión anterior de la innovación, con la definición detallada del vial y aparcamientos, variación en algunos parámetros (edificabilidad, separación a linderos, tratamiento de fachadas, etc) e incorporación de las justificaciones exigidas en los informes sectoriales y documento de Alcance.

**PROPIUESTA:**

No se observa objeción técnica para continuar con el trámite de aprobación de esta innovación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la elaboración de una nueva Memoria por los técnicos municipales que pretende dar respuesta a los requerimientos efectuados por los Informes Sectoriales emitidos y recibidos en fecha 18 de junio de 2019, así como al Documento de Alcance y en virtud de lo establecido en el artículo 32.1 3<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se entiende que procede la aprobación provisional de la presente Innovación por parte del Ayuntamiento, siendo el órgano competente para ello el Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Así, según la Instrucción nº 3 emitida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento establece que: será necesario acuerdo del órgano municipal competente, cuando:

a) A la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, o por decisión de la Administración, se incluyan modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento que hagan preceptiva una nueva información pública, o cuando dichas modificaciones afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración.

b) Sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4<sup>a</sup>. Se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.

Por ello, se emite la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos del TR PGOU de Rincón de la Victoria de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilario.

**SEGUNDO.-** Acordar un nuevo periodo de información pública, por un plazo de un mes conforme al artículo 32.1 3<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo así como al Ministerio de Fomento para la ratificación de los informes Sectoriales emitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Remitir el expediente al órgano autonómico ambiental, para la emisión del Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 k) de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.*

**Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente PROPUESTA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos del TR PGOU de Rincón de la Victoria de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria.

**SEGUNDO.-** Acordar un nuevo periodo de información pública, por un plazo de un mes conforme al artículo 32.1 3<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo así como al Ministerio de Fomento para la ratificación de los informes Sectoriales emitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Remitir el expediente al órgano autonómico ambiental, para la emisión del Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 k) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO,  
PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS.

D. Miguel Ángel Jiménez Navas

La Comisión con 8 votos a favor ( 5 PP, 1 PMP, 1 C'S y 1 VOX) y 5 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 C's y 1 Vox), 3 abstenciones (2 IU-Andalucía y 1 Podemos) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2021 (EXpte.10834/2020)**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria el 22 de enero de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**"PUNTO Nº 2 - PROPUESTA APROBACION PLANTILLA 2021 TRAS ALEGACIONES (2020 010834)"**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA"**

***ASUNTO: Alegaciones a la modificación de la plantilla 2021***

Habiéndose presentado escritos con registros de entrada:

- 21078/2020 de D. José Enrique Bonilla, representante de la Sección Sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el que solicita modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de crear una plaza de auxiliar de Biblioteca, una de policía local y otra de oficial de oficios.
- 21213/2020, de D. Jaime Velasco Manzanares (Técnico Medio de Medioambiente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria), de crear una plaza de Técnico de Medioambiente Superior A1 (mediante promoción interna)
- 462/2021, de D. Gabriel Ruiz García (Monitor del APAL de Deportes de Rincón de la Victoria) solicita modificar el contrato de trabajo ampliándolo a jornada completa y durante todo el año
- 488/2021, el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), que solicita se modifique la partida económica asignada a la plaza de Gerente de Deportes y se destine a la creación de un puesto de Jefe de Servicio en los Servicios Sociales

se solicita informe a la Secretaría General del Ayuntamiento que emite el informe que a continuación se transcribe

**"INFORME"**

*Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidenta, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.*

*Habiéndose presentado escritos con registros de entrada:*

- **PRIMERO:** 21078/2020 de D. José Enrique Bonilla, representante de la Sección Sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el que solicita modificar la plantilla aprobada inicialmente, en el sentido de crear una plaza de auxiliar de Biblioteca, una de policía local y otra de oficial de oficios.
- 21213/2020, de D. Jaime Velasco Manzanares (Técnico Medio de Medioambiente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria), de crear una plaza de Técnico de Medioambiente Superior A1 (mediante promoción interna)
- 462/2021, de D. Gabriel Ruiz (Monitor del APAL de Deportes de Rincón de la Victoria) solicita modificar el contrato de trabajo ampliándolo a jornada completa y durante todo el año
- 488/2021, el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), que solicita se modifique la partida económica asignada a la plaza de Gerente de Deportes y se destine a la creación de un puesto de Jefe de Servicio en los Servicios Sociales

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El 15 de diciembre de 2020 se aprobó inicialmente la el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria junto con la Plantilla Municipal. En el momento de la aprobación inicial se encontraba vigente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Ley 6/18, de 4 de julio. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, Ley 11/2020, siendo el contenido de ésta, de aplicación directa en lo concerniente a la plantilla municipal de nuestra Entidad (en el ámbito de creación de nuevas plazas) que como he indicado fue ya aprobada inicialmente. La nueva norma, no modifica sustancialmente lo expuesto en la Ley 6/18 y sobre el cual emití informe. Únicamente, fija la tasa de reposición de efectivos para las Entidades Locales en un 110%, siempre que que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior. La tasa de reposición de efectivos para nuestro Ayuntamiento en 2021, se sitúa en tres plazas, por lo que con el nuevo porcentaje de tasa de reposición, no se altera el límite máximo establecido anteriormente, no pudiendo incrementarse la creación de nuevas plazas al tope establecido.

**SEGUNDO:** El artículo 19 apartado 6, de la Ley 11/2020 indica que “No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial”.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO:** La petición de nuevas plazas formuladas por la Sección Sindical CC.OO deberán circunscribirse al límite referido de la tasa de reposición, por lo que en el caso de ser admitidas todas o alguna de las propuestas solicitadas deberían eliminarse las plazas que se propusieron y aprobaron plenariamente, no habiendo impedimento jurídico en la referida propuesta con los límites mencionados, correspondiendo a la Alcaldía, según establece el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aceptación o desestimación de la creación de las plazas alegadas.

**CUARTO:** La petición formulada por el Sr. Velasco de crear un plaza de Técnico A1 para provisionarla mediante promoción interna, es jurídicamente viable al amparo del texto legal de aplicación. Por lo tanto la determinación y elección de las plazas ofertadas tanto para el acceso libre y para la promoción interna es una competencia de la Alcaldía, según establece el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que la aceptación o desestimación de la creación de la plaza alegada compete al referido órgano.

**QUINTO:** La alegación planteada por el Sr. Ruiz, debe circunscribirse a otro ámbito diferente del objeto del presente informe (Plantilla Municipal), ya que aunque tiene connotación económica (de aceptarse), se encuentra dentro de la competencia que tiene atribuida la Presidencia del APAL de Deportes, en materia de personal y en la organización de los servicios y los recursos humanos que deben prestarlos.

**SEXTO:** La alegación formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida, en lo referente a la creación de un puesto de trabajo (Jefe de Servicio), se debe debatir y aprobar en su caso, junto con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Instrumento que está en fase de negociación en estos momentos y que en próximas fechas se someterá al Pleno para su aprobación, por lo que tampoco es materia que concierne a la aprobación de la Plantilla Municipal.

**Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá. En Rincón de la Victoria, a 14 de enero de 2021. EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Miguel Berbel García”.**

A la vista del informe presentado, se ha de indicar lo siguiente:

**PRIMERO:** Realizado el análisis de la plantilla municipal con las diferentes Concejalías y con los Técnicos municipales, la propuesta de creación de tres plazas de Técnicos Medios (uno de administración especial y dos de administración general) y dos plazas de Oficial de Policía por promoción interna, es lo más prioritario y necesario en estos momentos para nuestra Entidad.

**SEGUNDO:** Las demandas planteadas por la Sección Sindical CC.OO y por el Sr. Velasco, son tenidas en cuenta y serán valoradas en próximas ofertas de empleo público, ya que debido a las restricciones legales de los últimos años en cuanto a creación de nuevas plazas, la plantilla municipal necesita un aumento en la dotación de efectivos, siendo uno de los objetivo que este equipo de gobierno tiene para futuros ejercicios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO:** En lo referente a la propuesta formulada por el Sr. Ruíz, indicar que las condiciones del contrato de trabajo que tiene el citado trabajador son las establecidas en la sentencia que le declaró personal laboral indefinido del APAL como fijo discontinuo. Asimismo, este tipo de contrato es el que mejor se ajusta a la prestación de sus funciones como Monitor Deportivo, ya que durante el período estival no hay competiciones deportivas que es el época donde ejerce sus tareas el referido trabajador.

**CUARTO:** En relación a la propuesta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicar que en la próxima Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que en breve será sometida al Pleno para su aprobación, ya se encuentra definido el puesto solicitado por lo que dicha petición se verá reflejada en la citado documento.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, **desestimar las alegaciones presentadas**, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la aprobación de la plantilla 2021 del Ayuntamiento tras alegaciones con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 CS) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP, y 2 Cs), 7 abstenciones (5 PSOE, 1 Podemos y 1 Vox) y 2 en contra de IU-Andalucía) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE. 7928/2020)**

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Y Especial De Cuentas En sesión ordinaria de 22 de enero de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**"PUNTO Nº 1) PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA. (2020 007928)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2020 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 241 de fecha 18 de diciembre de 2020





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 21 de diciembre hasta el día 13 de enero, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 14 de enero de 2021.

- A) Alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00021079 de fecha 21/12/2020.
- B) Alegaciones presentadas por **D. Francisco Javier Pérez Zambrana en representación de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00021386 de fecha 29/12/2020.
- C) Alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000406 de fecha 11/01/2021.
- D) Alegaciones presentadas por **Dña. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Partido Socialista** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000441 de fecha 12/01/2021.
- E) Alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000488 de fecha 12/01/2021.
- F) Alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000622 de fecha 13/01/2021.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

**A C U E R D O:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** En relación a las alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, indicar lo siguiente:

Alegación nº 1 “En los presupuestos de 2020 se estimó a este colectivo una alegación referente a que VUELVA A LAS BIBLIOTECAS LA PRENSA ESCRITA (PERIÓDICOS Y REVISTAS), ya que “desde 2010, sólo llega a las bibliotecas un diario en papel, cuando antes los usuarios tenían al menos tres periódicos a su disposición y varias revistas en cada centro. Creemos que ha llegado el momento de que las bibliotecas vuelvan a ofrecer este servicio a los lectores y por tanto de que se contemple también en los presupuestos municipales. Aún hay mucha gente mayor que sólo lee la prensa escrita y es un servicio que está más que justificado por parte de una biblioteca pública”.

Se estimó indicando que existía crédito suficiente en el cap. 2 para dichas actuaciones. No obstante, al acabar el año desconocemos qué ha ocurrido con ello. Por tanto, volvemos a solicitar que se incluya en los presupuestos de 2021 partida para ello y desde el Área de Cultura se comunique a cada centro el modo en que se harán llegar dichas publicaciones..”

Estimar dicha alegación, se aplicará cuando remita la situación de pandemia que tenemos

Alegación nº 2 “Asimismo, nuestros centros bibliotecarios pueden ofrecer a la ciudadanía formación en alfabetización digital para mayores, desempleados y cualquier personas que se ha quedado descolgada de las tecnologías. Podemos enseñarle a solicitar una cita médica, a renovar el DNI, la tarjeta de empleo o una cita para la ITV, a relacionarse digitalmente con la administración, a hacer un currículum y enviarlo a páginas de empleo, etc. Se trata de poner en marcha un programa de alfabetización digital básico a través de nuestras bibliotecas, aprovechando que tenemos un centro en cada núcleo de población.

Para ello tan solo es necesario que se facilite a las bibliotecas una serie de ordenadores portátiles, que irán rotando según la formación sea en un centro o en otro. Sinceramente, es una oportunidad de ofrecer un servicio más a nuestros conciudadanos y que entra de lleno en las competencias de formación de las bibliotecas públicas

Pero como también sabemos las carencias de personal que tenemos, desde nuestro colectivo nos ofrecemos a colaborar para ponerlo en marcha en la Biblioteca de Benagalbón.”

Desestimar dicha alegación, hoy ya se está organizando desde el Área de Bienestar Social.

Alegación nº 3 “Sobre subvenciones a proyectos culturales.

Rogamos se retome y aumente la partida anual dedicada a subvenciones para proyectos culturales destinadas a colectivos del municipio hasta los 20.000€, haciéndose efectiva y no quedándose sin convocar como estos últimos años. En el municipio hay numerosos colectivos que pueden aportar mucho a la vida cultural de nuestro entorno y consideramos que la administración local ha de promover la realización de esos proyectos

Desestimar esta alegación al estar dotado 10.000€ en la aplicación 334 48900, considerándose suficientes los créditos asignados para tal concepto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 4 "Semana Cultural de Benagalbón.

*Agradecemos que en 2020 se incluyera un presupuesto de 10.000€ para la Semana Cultural de Benagalbón, tal como reclamamos en su momento. Sin embargo, y como todos conocemos, finalmente no pudo celebrarse por la pandemia que sufrimos y propusimos que se destinara esa partida a Bienestar Social.*

*Ante la incertidumbre que nos depara 2021, pero esperanzados, volvemos a solicitar que se incluya nuevamente en los próximos presupuestos 10.000€ para la XLII Semana Cultural de Benagalbón, de modo que llegado el caso podamos llevarla a cabo."*

Estimar la alegación ya que existe dotación presupuestaria por importe de 10.000 € en la aplicación 334 22619 "Actividad Semanas Culturales.

Alegación nº 5 "Abrir y adecentar el paso, mediante una escalinata o similar, desde calle Cuestezuela a calle del Río. Es un tramo peatonal que está abandonado y lleno de matojos y cuyo arreglo que se quedó fuera de los presupuestos participativos." Nuevamente estamos ante una alegación que se nos estimó en los presupuestos 2020 ya que puede "realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al presupuesto 2020", según se recoge literalmente. Como desconocemos los motivos por los que no se ha llevado a cabo esa actuación, volvemos a incluirla como alegación para 2021."

Estimar esta alegación al poder realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al Presupuesto de 2021.

Alegación nº 6 "Dotación de partida presupuestaria para el asfaltado del llano terrizo existente junto a C/ del Río, frente a las aulas de infantil y el Centro de Folclore. Ese espacio se utiliza como aparcamiento pero cada vez está más deteriorado, con baches y un escalón de entrada que dificulta el paso de los vehículos.

Recordemos la mejora que supuso el asfaltado del otro llano de aparcamientos a la entrada del pueblo. Por ello, como ya hicimos en 2018, en otra alegación, se llegue a un acuerdo con el propietario de la parcela que está sin asfaltar y se invierta en su acondicionamiento.

*Todo ello, a no ser que el ayuntamiento haya incluido esa actuación en su plan anual de asfaltado 2021 (PROG. 459 ECONO. 6092) dotado con 250.000€"*

Desestimar dicha alegación, ya que dicho llano no es de titularidad municipal.

**SEGUNDO.-** Respecto a la alegación presentada por **D. Francisco Javier Pérez Zambrana en representación de la Asociación músico cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria**, indicar lo siguiente:

*"...una vez observados los presupuestos de 2021 aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, hemos detectado que la subvención para la Banda de Música es de 34.000€. Tras haber realizado un estudio pormenorizado de las necesidades de la misma, les rogamos reconsideren que nuestra propuesta para el correcto funcionamiento asciende a un total de 50.156,62€..."*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estimar dicha alegación, previo estudio de la estimación económica realizada.

**TERCERO.-** En relación a las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria** indicar lo siguiente:

Alegación n.º 1: “23104 ECON 22620 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO 350.000€  
*JUSTIFICACIÓN: Que la partida presupuestaria sea para formación del personal de Ayuda a Domicilio, la compra de EPI,s y material técnico para los usuarios y no vaya directamente como incentivo a la empresa”.*

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que dicha partida corresponde al contrato de concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Alegación n.º 2: “BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL

*JUSTIFICACIÓN: Para ir dotándola poco a poco en función de la demanda pero también para que se puedan incluir las ofertas de empleo que se solicitan a través de las licitaciones que realiza el Ayuntamiento con empresas externas. Y que en los convenios con estas empresas, se recoja como criterio, la contratación de un % de personas proveniente de esta bolsa.”*

Desestimar dicha alegación, ya que se están realizando diversos estudios para cubrir las demandas de empleo que tenemos en nuestro municipio y la actual existencia de la Renta Básica.

Alegación n.º 3: “24 FOMENTO DE EMPLEO

*JUSTIFICACIÓN: Crear una partida presupuestaria para la formación con certificado profesional para mejorar la empleabilidad de las personas del municipio que se encuentran en situación de desempleo. “.*

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que a día de hoy no se puede realizar dicha formación por la falta de homologación de las instalaciones municipales.

Alegación n.º 4: “135 ECON 22612 GRATIFICACIONES VOLUNTARIO SOCORRISTAS 135.000€  
*JUSTIFICACIÓN: Eliminar la partida de 95.000€ del Programa "Playas" 1722 Econ 22799 (Vigilancia y Socorismo en playas) y se mantenga el Programa 135 "Protección Civil" que son los que vienen realizando el trabajo de socorismo en las playas del municipio.”*

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que dentro de las funciones de los Voluntarios de Protección Civil, no se encuentra las de socorismo en las playas.

Alegación n.º 5: “311 ECON 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 10.335€  
*JUSTIFICACIÓN: Que parte de esta partida, se destine para la formación para las alimentadoras de colonias felinas.”*

Estimar dicha alegación, ya que entendemos que existe dotación presupuestaria suficiente para realizarse

Alegación n.º 6: “LIMPIEZA PARQUES INFANTILES





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*JUSTIFICACIÓN: Que se cree una partida presupuestaria o dote de más recursos la empresa de limpieza para poder reabrir los parques infantiles con total seguridad.”*

Estimar dicha alegación, ya que entendemos que existe dotación presupuestaria suficiente, aunque consideramos que en estos momentos no es adecuado su utilización.

Alegación nº 7: “ESTUDIOS PARA REMUNICIPALIZACIÓN EMMSA 10.000€  
JUSTIFICACIÓN: Crear una partida para financiar posibles estudios de cara a la remunicipalización de la empresa de limpieza.”

Desestimar dicha alegación, ya que hay estudios sobre la EMMSA y su idoneidad de empresa privada, mixta o municipal.

**CUARTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. María Victoria Ruíz Postigo en representación del Grupo Municipal Partido Socialista:**

Alegación nº 1.- “En los momentos actuales se hace más necesario que nunca que todas las administraciones vuelquen sus recursos en favor de los más vulnerables, por ello, ESTANDO DE ACUERDO CON LA CREACION DEL FONDO DE CONTINGENCIA COVID, creemos necesario que se dote con la cantidad de 1.000.000 euros, en vez de los 765.000, que se ha destinado al mismo, por lo que se deberá complementar la partida con 235.000 euros.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, de todas formas en futuras modificaciones presupuestarias se incrementará esta partida.

Alegación nº 2.- “Destinar a los Presupuestos Participativos una partida de 500.000 euros para inversiones, al objeto de continuar empoderando a la ciudadanía en la toma de decisiones real y efectiva, dándoles la oportunidad desde un proyecto participativo y colaborativo como este, decidir sobre inversiones y servicios en el municipio.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, cuando se termine la realización de los del 2020, se volverán a dotar nuevos créditos.

Alegación nº 3.- “Nuestro efímero modelo productivo requiere adoptar medidas para generar empleo y dinamizar nuestra economía local y por ello, en los últimos años, hemos defendido la creación de un Mercado de Abastos en el municipio.

A finales de 2010 se realizó un estudio de viabilidad del mismo, tras las elecciones de 2011 y la llegada del PP al gobierno, lo guardó en un cajón durante cuatro años y nuevamente el PSOE desde el gobierno 2015-2017, recuperó este proyecto actualizando el estudio de viabilidad en 2016 para impulsar su creación en los próximos años.

A día de hoy seguimos creyendo en la necesidad de esta infraestructura para Rincón de la Victoria y para conseguir su implantación definitiva es necesario una partida económica que permita dar los primeros pasos, por lo que proponemos que el actual equipo de gobierno priorice esta inversión y la dote con 500.000€ en 2021.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 4.- “El presupuesto aprobado inicialmente por el actual equipo de Gobierno olvida a nuestras urbanizaciones. Es necesario continuar con la reforma integral de muchas de ellas.

Durante los años 2015-2017, confiamos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación para modernizar y transformar zonas deprimidas de nuestro municipio. Entre ellas destacan algunas urbanizaciones en las que no se había actuado durante años, por ello en 2016 ejecutamos obras en Cotomar en Rincón de la Victoria, Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral. Consideramos que son actuaciones que transforman y modernizan la realidad de nuestro municipio y aportan calidad de vida y bienestar a los vecinos y vecinas.

Observando que el nuevo equipo de gobierno no ha seguido en esta dirección proponemos destinar fondos propios municipales para continuar con la modernización integral de nuestros núcleos, además porque con ello se estaba permitiendo eliminar los kilómetros de fibrocemento (uralita) que a día de hoy aún existen en el municipio y para lo que el pleno aprobó un compromiso de invertir en su retirada.

Con el objetivo de seguir con la mejora de las infraestructuras de calle Paseo Blas Infante, continuar con la reforma integral de Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral, la terminación del acerado de Calle Luxemburgo y su conexión hasta la urbanización Montesol, Calle Los Rosales entre otras calles limítrofes en la urbanización Cotomar, el barrio de pescadores, en Rincón de la Victoria y en Torre de Benagalbón Calle Tierra, y el núcleo de las Casillas en Los Rubios es por lo que proponemos la creación de una partida económica de 1.000.000€.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 5.- “Un Proyecto que consideramos fundamental es la continuación del acerado de la Avenida del Mediterráneo hasta el río Granadillas, y dada la envergadura del proyecto, es conveniente realizarlo por fases, la Primera de ellas, podría ser el acerado norte, al que deberíamos destinar una partida de 600.000€”.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos

Alegación nº 6.- “Apostamos por el deporte como una escuela de vida y salud. Un espacio de encuentro y sin barreras. Apostamos por una gran Zona Deportiva en el Llano de Baluma en La Cala del Moral, a los que podemos destinar una partida de 500.000 euros.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y antes se debe producir la expropiación de la zona.

Alegación nº 7.- Mejorar la Hoya de la cabra en Añoreta. Está destrozada y es un buen lugar para pasear y hacer excursiones o talleres ecológicos, con una partida económica de 50.000 euros.”

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 8.- “creación de una partida específica por importe de 20.000 euros en el área de Bienestar Social, para promoción comunidad gitana.”

Desestimamos dicha alegación por estar ya dotada en los Pptos del 2021.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 9.- “Destinar de los 154.350 euros presupuestados para Gastos en Publicidad y Propaganda la cantidad de 75.000 euros, en complementar las inversiones previstas en los parques del municipio, con la creación en cada núcleo de un parque inclusivo.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos. De todas formas, comentar, que la partida económica 22602 “Gastos en Publicidad y Propaganda” está dotada con 96.700 € y no con 154.350 € en el Prepuerto de 2021.

Alegación nº 10.- “Estudio para la implantación de parking subterráneo en la plaza de la laguna por importe de 20.000 euros.”

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 11.- “Plan de Ayuda a la Vivienda por importe de 50.000 euros.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 12.- “Plan de ayudas para el alquiler de jóvenes con una partida de 50.000 euros.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, hoy ya se realizan ayudas para el alquiler sin distinguir la edad del solicitante

Alegación nº 13.- “Existen partidas por 237.125€ denominadas Gastos Diversos.

Consideramos que la elevada cantidad que proponen y la excesiva existencia de estas partidas, que no son más que cajones desastres en todas las áreas, vuelve a poner de manifiesto la falta de ideas y de proyecto del actual equipo de gobierno.

Por ello, desde el grupo municipal socialista proponemos que se destinen de esa cantidad 37.125 euros, vaya destinado a la creación de huertos urbanos, de carácter social, en los terrenos de la unidad de sanidad vegetal de la Junta de Andalucía en la Urb. LoCea, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que ya manifestó su voluntad de cesión al Ayuntamiento para tal fin.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 14.- Otra partida que nos ha llamado mucho la atención y denota el afán del equipo de gobierno por la privatización y externalización de servicios es el aumento de las partidas denominadas Trabajos a realizar por Otras Empresas al que destinan la cantidad de 1.469.055 euros. Proponemos que de ese importe se complemente en 469.055 euros, la Renta Básica Municipal, con ello se podrán contratar más personas desempleadas de nuestro municipio.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos. Esta partida corresponde a licitaciones en curso. En próximas modificaciones presupuestarias se dotarán más créditos si son necesarios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 15.- Los arrendamientos de elementos de transporte también se disparan, por lo que proponemos que se destine de esa partida, 75.000 euros a la reforma del Museo de Artes Populares de Benagalbón.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 16.- Otra infraestructura muy necesaria en Benagalbón es un aparcamiento público, la falta de aparcamientos es un mal endémico que afecta a todo el municipio pero muy en particular al pueblo de Benagalbón, problema que se acrecienta con la celebración de algún evento. Antes de la moción de censura ya se realizó un estudio y una valoración para crear un aparcamiento en una parcela junto a la carretera de Benagalbón, justo al inicio del Paseo del Km1, por lo que proponemos continuar con este proyecto con la creación de una partida de 180.000€ en las inversiones.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y no se tiene constancia de disponibilidad de parcelas en la zona reseñada en la alegación.

Alegación nº 17.- Existen multitud de urbanizaciones en nuestro municipio que a día de hoy están sin recepcionar por el Ayuntamiento, con el problema que esto supone para miles de vecinos afectados, es por lo que proponemos que se haga una planificación a 3 años comenzando en 2021 para recepcionarlas en su totalidad en 2024.

A modo de ejemplo podemos mencionar las urbanizaciones La Esmeralda en El Cantal, Monte Victoria y Montesol en Rincón de la Victoria, Sitio de la Victoria o la Noria de Mano en Torre de Benagalbón y para ello proponemos la creación de una partida dotada con 500.000€.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 18.- JUVENTUD.- General Mejora de las redes sociales del Ayuntamiento del Municipio. Para juventud, dar más importancia a Instagram y comunicar de mejor forma las ofertas culturales, de ocio y subvenciones disponibles para la población joven. Los jóvenes apenas usan Facebook. En Instagram es necesario publicaciones más llamativas y con contenido claro y directo. Para ello proponemos, complementar las partidas destinadas a juventud con 50.000 euros.

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 19.- Empleo Facilitar primera contratación Centralización de las ofertas de empleo. Crear un newsletter de empleo para jóvenes interesados en trabajar en el municipio. Establecer partidas presupuestarias específicas para jóvenes Crear una plataforma de orientación para jóvenes junto con mentores/as. Es decir, un servicio online de voluntarios que ofrezcan guiar a jóvenes que busquen trabajo en un determinado sector. Crear una "feria del trabajo" anual, donde las empresas del municipio tienen un puesto y los jóvenes pueden acercarse para hablar con los empresarios y pedir información.

Ofertar cursos de habilidades empresariales digitales, especialmente para jóvenes emprendedores/as que quieran digitalizar su negocio. Talleres para la creación de páginas web de las empresas, así como otras herramientas digitales esenciales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Ofertar una amplia gama de cursos en formación digital y habilidades en materia de transición ecológica, respondiendo a los cambios estructurales que vendrán de la mano del fondo de recuperación europeo.*

*Para ello proponemos complementar las partidas destinadas a Empleo con la cantidad de 50.000 euros.*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 20.- Transporte

*Línea de autobús urbano directa a la biblioteca municipal*

*Aumentar número de trayectos y más horarios del autobús hacia la UMA.*

*Desarrollo de una aplicación móvil con los horarios actualizados de las diferentes líneas de autobús (incluido seguimiento de retrasos en el transporte). Proponemos aumentar en 50.000 euros las partidas destinadas a transporte.*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 21.- Educación y becas.

*Becas carnet de conducir (B). Becas para estudiantes sin formación superior o universitaria puedan adquirir carnet de autobús o camión.*

*Bono para la obtención del B1 de Inglés o Francés.*

*Pago de la tasa del examen para el primer intento.*

*Becas para academias de formación superior o universitaria.*

*Becas para la obtención de libros, manuales y legislación para opositores que no tienen ningún ingreso.*

*Proponemos para ellos complementar las partidas de educación en 50.000 euros para poner en marcha estas distintas becas.*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 22.- CULTURA.

*Impulsar un bono cultural de descuento en centros culturales, museos y ámbitos culturales, en espectáculos organizados por la Diputación, en las diferentes Casas de la Cultura y centros culturales de la provincia. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de 10.000 euros.*

Desestimar dicha alegación, hoy ya existen entradas gratuitas a los distintos monumentos, museos y ámbitos culturales. .

Alegación nº 23.- Igualdad y Violencia de género

*Creación de un “mini-congreso” anual feminista contando con mujeres emprendedoras o relevantes en el Municipio. Mujeres “que tengan algo que decir”. (Hay Asociación de Mujeres empresarias y demás asociaciones de mujeres). Proponemos la creación de una partida por importe de 10.000 euros.*

Desestimar dicha alegación, ya existe una partida de 100.000€ para llevar a cabo todos los proyectos relacionados con el Área de la Mujer.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 24.- LGTBI

*Creación de un grupo municipal de orientación, concienciación e información LGTBI, que una vez al mes realice charlas en los colegios municipales. Invitar a los actos municipales culturales a personas relevantes en el movimiento LGTBI para dar visibilidad. Introducir en los colegios municipales charlas obligatorias de concienciación a aquellos alumnos que cometan discriminación activa o pasiva hacia alguno de sus compañeros. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de 5.000 euros.”*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios, hoy ya se está trabajando sobre este tema.

**QUINTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía:**

“Alegación 1.

**PROPIUESTA: ALUMBRADO TRAMO PEATONAL CARRETERA DE BENAGALBÓN**

CONCEPTO

*Dentro de los presupuestos existe una partida de 240.000€ para acerado Carretera de Benagalbón. Añadir a esa obra el alumbrado de ese tramo.*

JUSTIFICACIÓN

*Entendiendo que se va a proceder a realizar la obra del acerado de la Carretera de Benagalbón, vemos necesario hacerlo en su amplitud, instalando también el alumbrado para que ese tramo sea no solo accesible, sino también visible y seguro.*

*PARTIDA QUE DISMINUYE: Partida dentro del programa 459 ECON 60900 “OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS” DE 620.000 €, lo que sea correspondiente a esa obra de alumbrado.”*

Estimar dicha alegación, en este momento se está valorando el mejor tipo de alumbrado posible

“Alegación 2.

**PROPIUESTA: PARTIDA DESTINADA A EMPLEO RENTA BÁSICA**

CONCEPTO

*Crear una partida específica para la creación de empleo.*

JUSTIFICACIÓN

*Ante la situación tan complicada, y que va en aumento, de desempleo que atraviesan muchas familias de nuestro municipio, es necesario propiciar todo lo posible empleo, sea dentro de la bolsa municipal o a través de la Renta Básica.*

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

*a) PRO 132 ECON 222000 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS 10.000, EL 50% (5000€)  
b) TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A PROPAGANDA Y PUBLICIDAD QUE SON UN TOTAL DE 106.900€ REDUCIRLAS AL 50% (53.450€)*

*c) PRO 920. 500. FONDO DE CONTINGENCIA 765.000€ EL 20%. (153.000€)  
Por tanto quedaría un total de 211.450€ destinado a la creación de empleo mediante bolsa o renta básica.”*

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y en el transcurso del año habrá oportunidad de nuevas partidas que vayan a nutrir el Fondo de Contingencia para destinarlo a Renta Básica,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## Ayudas a Comerciantes y Autónomos o dotar al Economato Social o Ayudas Sociales.

### “Alegación 3.

*Referente a la cesión del Centro de folclore malagueño al ayuntamiento, conlleva que éste se haga cargo de los gastos de personal y mantenimiento del edificio, consideramos entonces que es necesario que se consigne en los presupuestos definitivos las partidas específicas destinadas para tal fin, ya no aparecen.”*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

### “Alegación 4.

*Referente a los arreglos y acondicionamiento del museo de artes populares Benagalbón, la Concejala de cultura afirmó en sesión plenaria, que en los presupuestos municipales 2021 se incluiría partida presupuestaria específica para ello. Sin embargo, no vemos por ningún lado esa partida específica en los presupuestos aprobados inicialmente.”*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios, hoy ya existen créditos presupuestarios destinados a ello.

## **SEXTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox:**

... “PRIMERA.- De la vulneración de las normas técnicas de aplicación presupuestaria. Vulneración del procedimiento Administrativo de aplicación. Principio de Legalidad. De la Nulidad del acto.

*Todo acto administrativo debe responder a un fin objetivable y está sujeto a un deber de motivación, que excluye la pura arbitrariedad, cuya interdicción se halla consagrada en el artículo 9.3 CE (“La Constitución garantiza ... la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”).*

*La finalidad del establecimiento de unos criterios objetivos sobre los que ha de fundamentarse la determinación de criterios objetivos de carácter presupuestarios y su transcripción concreta en el documento que por la presente se ALEGA, lo cual está encaminado a evitar la inmersión en elucubraciones teóricas en las que ha incurrido la Administración, por no contemplar las reglas establecidas para su desarrollo. La falta de seguimiento de las reglas establecidas en la normativa de aplicación, Orden EHA/3565/3-12-2008 B.O.E. 297 modificado 19-3-2014 consolidado, dan lugar a la posible comisión de un acto nulo que puede conllevar graves consecuencias, en última instancia, la prorroga del presupuesto anterior.*

*Baste indicar la falta de responsabilidad por parte de este Gobierno Local en la elaboración de los presupuestos, que ya desde el punto de partida del tiempo contemplado para el desarrollo y aprobación de los mismos, se han incumplido los plazos contemplados en la Ley, pues estos conforme al Art. 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debieron haber sido aprobados definitivamente el 31 de diciembre del 2020, y el actual procedimiento debió haberse iniciado en octubre. Pero más allá de esta situación cabe señalar de forma más concreta elementos más preocupantes para este grupo político.*

*En la meritada norma técnica de aplicación, Orden EHA/3565, se expone:*

- *El artículo 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento, con carácter*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

general, de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

De forma más concreta se establece en su Artículo 1, Objeto y Ámbito subjetivo, lo siguiente:

- Se aprueban por la presente Orden la estructura, normas y códigos a los que deberán adaptarse los presupuestos de las entidades locales.
- La normativa contenida en la presente Orden por la que se establece la estructura presupuestaria prevista en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será de aplicación tanto para las entidades locales como para los organismos autónomos de ellas dependientes.

Así, los argumentos por los que se justifica la falta de debida congruencia económica, por pura razón económica, constituye una manifestación de palmaria arbitrariedad y de falta del procedimiento legal habilitante, proscrita en el marco de nuestro estado de derecho, al amparo de no realizar justificación alguna más allá de la exposición de partidas presupuestarias que en algunos casos contradicen los criterios rectores del gasto público y en otras, por no seguir las normas de aplicación, su mero encaje legal en el documento elaborado conforme a la norma técnica de desarrollo aducida. Ejemplos de ello serían:

La partida 171 449 TRANSFERENCIAS EMVIRIA, S.L. de 509.500,00 € debería estar en el programa 942 TRANSFA ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES. Por extensión, lo mismo ocurriría con la partida 334 41001 TRANSF.CTES.OAL DELPHOS de 435.175,00€, 340 41001 TRANSF.CTES APAL DEPORTES de 859.000,00 € y 491 449 TRANSFERENCIAS ONDA RINCON de 80.000,00 €.

Un número considerable de partidas contables bajo la denominación de SUBVENCIONES, no contempladas en los epígrafes correspondientes conforme a la norma técnica de aplicación o la exposición de partidas contables que prevén un gasto por INTERESES DE DEMORA, fuera de su epígrafe contable y que además es una manifestación económica explícita del incumplimiento de las reglas de gasto. A saber:

- 11 352 INTERESES DE DEMORA 20.000,00€ y 931 352 INTERESES DE DEMORA 70.000,00 €

O en base a la racionalidad del gasto público, partidas de gasto complementario, en vez de la elaboración de un recurso o partida de gasto general, que han sido contempladas en diversos epígrafes sin justificación técnica, solo en previsión a la no evaluación pormenorizada de los posibles incumplimientos económicos de los diversos departamentos. A saber:

- 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 500,00€
- 151 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 5.000,00€
- 169 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 2.000,00€
- 170 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 1.000,00€
- 1722 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 4.000,00€
- 23106 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 4.000,00€
- 311 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 10.335,00€
- 320 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 100,00€
- 330 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 200,00€
- 334 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 14.700,00€
- 336 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 17.000,00€
- 339 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 46.190,00€
- 493 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO 7.050,00€





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 912 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 3.000,00€
- 920 22613 OTROS GASTOS DIVERSOS 25.000,00€
- 929 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS V. PUBLICA 6.500,00€

*Esta falta de racionalidad convierte por la vía de hecho a todas estas partidas en un “cajón de sastre” que, si bien puede ser necesario, puesto que hay gastos de difícil clasificación, entendemos igualmente que, con un trabajo exhaustivo, revisando las partidas y las necesidades reales, alguna de las partidas anteriores debería ser susceptibles de reducir o, en su caso, eliminar.*

*Nos oponemos a la utilización de este epígrafe como “cajón de sastre” que parece no necesitar de justificación y cuyos importes año tras año son similares lo que también vulnera los principios técnicos para la elaboración del texto presupuestario.*

*Esta forma de proceder, reiterativo en todo el texto presupuestario, conllevaría en última instancia a la posible impugnación por la vía de la nulidad en un procedimiento contencioso administrativo, contemplado en el Art. 171 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en base a ser un acto contrario a la Ley reglamentaria en base al Art. 47, nulidad de pleno derecho, Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a su letra e, que dice, que serán nulos los actos “....dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”*

*Esto conllevaría a poner en serio riesgo el documento, de vital importancia para la gestión presupuestaria de nuestra localidad, por su posible impugnación. Teniendo en cuenta esto, se debería tener muy presente que en última instancia y conforme a lo estipulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conllevaría la prórroga inmediata del presupuesto del 2020.*

Desestimar esta alegación puesto que la Intervención municipal dio su conformidad a la aprobación inicial de los Presupuestos municipales; e igualmente ratifica lo indicado a este respecto en el adjunto Informe del Interventor.

*“SEGUNDA.- De los principios rectores del gasto público. De la falta de idoneidad de partidas presupuestarias que constituyen una falta de previsión a las necesidades de la localidad en un estado de alarma y de crisis financiera.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ley orgánica por ser el desarrollo normativo de un precepto constitucional, establece los siguientes principios rectores generales, entre otros, para el gasto público.*

- *Principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.*
- *Principio de Transparencia.*
- *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- *Principio de responsabilidad.*

*Pues bien, centrándonos en el estudio de los presupuestos, destacamos los siguientes puntos discordantes:*

*Falta de claridad y si quiera de la existencia contable de los 94.857€ de Bibliotecas y Archivos, los cuales el propio delegado de hacienda reconoció no saber su procedencia y para los que no ha dado explicación hoy en día. Este montante es parte de los 353.452,05€ del programa 3321 Bibliotecas Públicas.*

*Eliminación de la partida 23105 22799 INTEGRAC.C.INFORM.MUJER Y PLANES SENSIB. por importe de 100.000,00€. Constituye un gasto ideológico que atenta contra el principio*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de igualdad de hombres y mujeres plenamente consolidado en las sociedades occidentales y en nuestra Constitución. Los rinconeros no tienen por qué pagar de sus bolsillos los caprichos ideológicos del consistorio. En su lugar, animamos a que el importe íntegro de esta partida se destine a, por ejemplo, fomentar el comercio local con ayudas DIRECTAS a nuestros comerciantes y hosteleros.

Eliminación de las partidas 491 449 TRANSFERENCIAS ONDA RINCON de 80.000,00€ y 491 22699 GASTOS DIVERSOS ONDA RINCON de 7.000,00 €. Por tratarse de una radio que a duras penas es posible sintonizar en el municipio y que, en la práctica, carece de oyentes. Constituye un gasto totalmente prescindible.

No entendemos la partida 920 64100 ADQUISICION PROGRAMAS INFORMATICOS de 50.000,00€ que guarda similitud con 920 62600 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS también de 50.000,00€. Es a nuestro entender, no solo una duplicidad del gasto, sino que al ser una partida idéntica a la del año anterior, cabe entender un ineficiente control sobre este particular pues no se ha acreditado el gasto conforme a lo ya ejecutado en años anteriores.

Los gastos en publicidad y propaganda y en publicidad, propaganda y prensa, ascienden a un total de 96.900€ repartidos de la siguiente forma:

- 151 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.500,00€
- 1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.000,00€
- 334 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00€
- 336 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 20.000,00€
- 339 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 200,00€
- 4313 22602 GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 10.000,00€
- 432 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 20.000,00€
- 4411 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00€
- 491 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y PRENSA 25.000,00€
- 912 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 15.000,00€
- 922 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.000,00€
- 931 22603 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.200,00€

No se tienen en cuenta aquí las partidas similares 912 22712 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PUBLICIDAD de 3.000,00€ y 920 22608 GASTOS EN CAMPAÑA DE PUBLICIDAD de 2.500,00€.

Los importes son exactos a los de años anteriores. Además, están desgregados evitando la transparencia deseada en el procedimiento presupuestario. Esto no ayuda al control económico de las cuentas del Ayuntamiento, provoca una ineficiencia del gasto que pudiera suplirse mediante el instrumento de una central de gasto o compra, o mediante la creación de un departamento a tal efecto. La centralización del gasto por objeto del mismo siempre evita la no adaptabilidad eficiente en el mismo, y un mayor control.

Estas y otras partidas que año tras año se renuevan por un importe idéntico, provoca lo que ya hemos podido observar conforme al presupuesto anterior:

- Prefieren gastárselo todo, aunque sea en cosas innecesarias, con tal de no tener que devolver dinero y que la partida no se vea reducida en el próximo presupuesto.
- Se dan cuenta de que no hace falta tanto dinero y cuando quedan un par de meses para que finalice el año, destinan parte del dinero a otro cometido. Probablemente este sea siempre su argumento, que no nos preocupemos porque si sobra dinero se destina a otra cosa. En cuyo caso siempre resaltaremos el coste de oportunidad que implica que durante 10 meses o los que sean, ese dinero no se haya destinado a otra cosa más útil.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Estas partidas sobrantes y por Ley, deben ser de inicio aplicadas a contribuir a la reducción de deuda.

Todo el anterior gasto ineficiente aducido está unido a un elemento que consideramos muy peligroso a los efectos de la recuperación de la inversión y de la actividad económica en la localidad pues se ha reducido en un 35,22% las inversiones. Lo cual no es contrario a la solicitud por la presente de aclaración sobre la partida 459 60900 OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS 620.000,00€.

Tampoco estamos de acuerdo con la disminución en sanidad de un 28,41%. El argumento que nos da en este caso es que se eliminan los 71.000€ en trabajos extraordinarios de la Empresa Zoosanitaria. En este caso, tratándose de algo tan importante como es la salud y en plena pandemia, si se podría entender que se presupuestase al alza.

Necesitamos más explicación a la hora de poder determinar la idoneidad o no de las siguientes partidas, las mismas se han establecido sin que previamente existan programas que justifiquen contablemente la idoneidad de lo presupuestado:

- 151 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 100.000,00€
- 165 22799 TRAB.OTRAS EMP.ENERGETICAS 850.000,00€
- 170 22799 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS 25.000,00€
- 171 22700 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS 140.000,00€
- 1722 22706 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS 28.000,00€
- 1722 22711 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS 26.000,00€
- 23101 22716 TRAB.OTROS PROYECTOS VARIOS Y AC. SOCIAL EDUC 38.000,00€
- 311 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 18.800,00€
- 320 22715 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 6.500,00€
- 336 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 1.000,00€
- 432 22715 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 3.000,00€

Todo lo anterior conlleva a considerar que el grupo de Gobierno no ha elaborado un presupuesto acorde a la cubrir de la forma más eficiente el gasto público para dar salida en última instancia a las necesidades apremiantes que sufre nuestra localidad, junto con el resto del país, derivada de la actual situación de pandemia y de la crisis económica derivada de esta.

Cabe recordar, conforme a los principios rectores del gasto público al inicio del presente punto aducidos que, la elaboración de los presupuestos de cualquier ente o en este caso, administración local, tienen en última instancia, no solo de una herramienta de control efectivo, sino de una optimización de uso o empleo que se da al dinero de los contribuyentes, en este caso de los ciudadanos de nuestra localidad. El despilfarro o la mala asignación de los recursos públicos, siempre escasos y susceptibles de empleos alternativos compromete el cumplimiento de sus fines; lo que demanda una gestión responsable de los mismos. Siempre, toda administración, ha de tener el fin de justificar que los impuestos o tasas es la contribución de todos al sostenimiento de los gastos públicos. La legitimidad de la función distributiva del impuesto exige, por propia lógica, atender no únicamente al reparto igual de la carga tributaria, sino también y de manera principal, a la distribución del gasto público mediante un control cuidados sobre cada uno de los actos de disposición de los fondos públicos.

La acción de gobierno de esta localidad, no dando justificación mediante programas específicos y de corte económico que justifiquen los gastos, como los aducidos por este grupo político, o el establecimiento de gastos que no están debidamente acreditados y por extensión que carecen de legitimidad para su consignación por no dar la debida cobertura a las necesidades de los ciudadanos de esta localidad, hacen de los presupuestos que por la presente se ALEGAN un derroche de dinero público que no satisface debidamente





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

las necesidades de nuestros ciudadanos y que comprometen la estabilidad económica de la localidad en la más que previsible necesidad del incremento de impuesto o de deuda que se requieran para dar salida a las necesidades no ya previsibles a futuro, sino a las que ya se están dando por la situación extraordinaria de pandemia.

Es por todo lo anterior que de forma específica se solicita por la presente:

Se proceda conforme a los Arts. 52.1 y 76.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a SUBSANAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO CONFORMES A LA NORMA TECNICA DE APLICACIÓN Orden EHA/3565/3-12-2008 B.O.E. 297 modificado 19-3-2014 consolidado. Cambiar el objeto de las mismas, para evitar la nulidad del procedimiento de PRESUPUESTOS LOCALES EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Proceder a la eliminación de las cuantías anteriormente referenciadas por ser contrarias a los principios rectores del gasto público aducidos y establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Proceder a la creación de una central de gastos conforme a la misma se centralicen gastos recurrentes de distintos departamentos conforme a los mismos se den una mayor centralización del gasto en dichas partidas conforme a los PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.”

Desestimar esta alegación puesto que la Intervención municipal dio su conformidad a la aprobación inicial de los Presupuestos municipales; e igualmente ratifica lo indicado a este respecto en el adjunto Informe del Interventor.

**SEPTIMO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

**A)** Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
1	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	13.885.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17.614.000,00
3	Gastos Financieros	752.290,00
4	Transferencias Corrientes	5.004.975,00
5	Fondo de Conting. y Otros Impr.	765.000,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>38.021.365,00</b>
6	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.501.782,80
7	Transferencias de Capital	56.950,00
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>2.558.732,80</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>40.580.097,80</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	170.000,00
9	Pasivos Financieros	2.380.882,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.550.882,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>43.130.979,80</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
		<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	951.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.898.500,00
4	Transferencias Corrientes	13.541.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	483.000,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>45.583.500,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>45.699.500,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	198.700,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>198.700,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>45.898.200,00</b>

**B)** Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
		<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556  
Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	480.305,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	351.395,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	100.000,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>932.000,00</b>
<b>Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>982.000,00</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.002.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.000,00
4	Transferencias Corrientes	859.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>932.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	50.000,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>982.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.002.000,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

C) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	123.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	171.500,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	145.000,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>442.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total operaciones de capital</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>442.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>452.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos directos	
2	<b>Impuestos indirectos</b>	
3	<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	6.325,00
4	<b>Transferencias Corrientes</b>	435.175,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>442.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>Total operaciones de capital</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>442.000,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>452.000,00</b>

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente contenido:

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
		<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>80.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
		<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	<b>Impuestos directos</b>	<b>0,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	0,00
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	80.000,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>80.000,00</b>

E) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	4.954.650,00
2	<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	2.440.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.395.000,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 20 21
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<i>Operaciones Corrientes</i>	
1	<i>Impuestos directos</i>	0,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	7.395.000,00
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	0,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<i>Operaciones de Capital</i>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.395.000,00</b>

F) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

### ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de Personal	193.875,00
2	<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	215.625,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>409.500,00</b>
	<i>Operaciones de Capital</i>	
6	Inversiones Reales	100.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>100.000,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>509.500,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>509.500,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	<i>Impuestos directos</i>	0,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	0,00
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	509.500,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>509.500,00</b>
	<i>Operaciones de Capital</i>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>509.500,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>509.500,00</b>

**G)** Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>Operaciones corrientes</i>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1	Gastos de Personal	14.682.780,00
2	Gastos B.Correntes y Serv.	18.432.520,00
3	Gastos Financieros	754.590,00
4	Transferencias Corrientes	3.366.300,00
5	Fondo de Conting. y Otros Impr.	765.000,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>38.001.190,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	2.651.782,80
7	Transferencias de Capital	6.950,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.658.732,80</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>40.659.922,80</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	200.000,00
9	Pasivos Financieros	2.380.882,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.580.882,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>43.240.804,80</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	951.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.970.825,00
4	Transferencias Corrientes	13.541.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	490.500,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>45.663.325,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>45.779.325,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	228.700,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>228.700,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>46.008.025,00</b>
	<b>SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.</b>	<b>2.767.220,20</b>



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556  
Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**H) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021.**

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a 19/01/2021, - **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, - (firmado electrónicamente) - **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO.**"

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 CS) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 6.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA CREACIÓN MESA COMERCIO LOCAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 244/2021).**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de enero de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº 4) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA CREACIÓN DE MESA PARA COMERCIO LOCAL RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 244/2021).**

**Se dio cuenta de la siguiente moción:**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a lo previsto en el art. 82.2 del ROF y 84 del reglamento orgánico.

**CREACION MESA COMERCIO LOCAL DE RINCON DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos fundamentales de este Ayuntamiento debe ser crear canales de información y de encuentro con las empresas locales y las asociaciones empresariales, al objeto de poner ideas en común y establecer estrategias a corto,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

medio y largo plazo para fomentar el comercio de proximidad, potenciando el Centro Comercial Abierto y adoptando otras medidas como pueden ser, sólo a título de ejemplo, la construcción de un mercado de abastos y gastromercado, un Parque Empresarial Logístico y Tecnológico, la digitalización de nuestras empresas y la apuesta por la creación de canales digitales de compra on-line.

Todas ellas medidas que necesitan la puesta en común, el análisis y el consenso, y más en los tiempos actuales, siendo un método eficaz para ello, la puesta en marcha de la Mesa de Comercio Local, con la aprobación de su constitución y un reglamento de funcionamiento.

Es por ello, que solicitamos la aprobación del siguiente

**Acuerdo:**

1 - Creación de la Mesa del Comercio Local

2.- Que se proceda a la redacción de su Reglamento de Funcionamiento para su posterior aprobación.

Rincón de la Victoria, 11 de Enero de 2020.- Portavoz Grupo Municipal PSOE. MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) no aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 7.-MOCION GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR QUE LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL DE ESTE GRUPO SEA INCORPORADA INTEGRAMENTE AL FONDO DE CONTINGENCIA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS POR EL COVID-19 (2021 000316)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=8>

Se retira del Orden del Día por el proponente de la moción

**PUNTO Nº 8.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=9>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 9.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN  
POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=10>

**PUNTO Nº 9.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=11>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 21 a 30 de diciembre de 2020** (números de orden comprendidos entre **el 3780 a 3852**) ambos inclusive y desde el **3 al 25 enero de 2021** (números de orden comprendidos entre el **1 al 318**) ambos inclusive).

- Decretos de Alcaldía nº 3780 a 3782 de fecha 21/12/2020, otorgando ayuda autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 3783 de fecha 21/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3784 de fecha 21/12/2020, aprobación liquidaciones 2020 por importe de 251 euros, tasa por servicios de las escuelas deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3785 de fecha 21/12/2020, acordar la ineficacia de la declaración responsable presentada, para “cambio solería garaje, cambio puerta y cambio azulejos barbacoa a enlucido”, en Calle (Cortijo) Lavadero de Benagalbón. Rincón de la Victoria, con Ref. Catastral 29082A007000290000LD, lo que determina la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Decreto de la Alcaldía nº 3786 de fecha 21/12/2020, otorgando ayuda autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto Alcaldía nº 3787 de fecha 21/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de la Alcaldía nº 3788 de fecha 21/12/2020, admitiendo la renuncia y declarando resuelto por mutuo acuerdo el vigente contrato de servicios de Asistencia técnica para la elaboración de documentación para expediente contratación concesión servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y playas del municipio de Rincón de la Victoria, con efectos del día de la fecha, conforme a lo establecido en el art. 211.c) de la citada LCSP, no habiendo lugar a contraprestación económica de ningún tipo con motivo de la resolución y la deuda del 40% de la cuantía del contrato, por importe de 4.767,40 euros IVA incluido, en concepto de los trabajos efectivamente realizados y aportados en su momento.
- Decreto de la Alcaldía nº 3789 de fecha 21/12/2020, finalización procedimiento sancionador a AXARQUÍA BUS, S.L incoado por realizar transporte de escolares con inicio en Rincón de la Victoria hasta el centro escolar IES Ben Al Jatib, llevando la autorización genérica y/o específica falsificada, con la imposición de una sanción 135 euros.
- Decreto de la Alcaldía nº 3790 de fecha 21/12/2020, declarando desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato administrativo de “Suministro por renting de dos vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria”
- Decreto de la Alcaldía nº 3791 de fecha 21/12/2020, finalización procedimiento sancionador a AXARQUÍA BUS, S.L incoado por realizar transporte escolares desde La





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Cala del Moral hasta el IES Ben Al Jatib careciendo de la autorización específica, con la imposición de una sanción 135 euros.

- Decreto de la Alcaldía nº 3792 de fecha 21/12/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 719/20).
- Decreto de la Alcaldía nº 3793 de fecha 21/12/2020, finalización procedimiento sancionador a AXARQUÍA BUS, S.L incoado por realizar transporte escolares desde Benagalbón hasta el IES Ben Al Jatib careciendo de la autorización específica, con la imposición de una sanción 135 euros.
- Decreto de la Alcaldía nº 3794 de fecha 21/12/2020, otorgando ayuda autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de la Alcaldía nº 3795 de fecha 21/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decretos de la Alcaldía nº 3796 a 3801 de fecha 22/12/2020, otorgando ayuda autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de la Alcaldía nº 3802 de fecha 22/12/2020, admitiendo a trámite el proyecto de actuación presentado para centro de adiestramiento canino en parcela 641 del polígono 9 y parcelas 258 y 259 del polígono 6 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3803 de fecha 22/12/2020, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en la instalación de un jacuzzi y el acondicionamiento del terreno y el espacio circundante para la realización del mismo en el patio de la vivienda sita en Paseo Marítimo Blas Infante de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Segundo Teniente de Alcalde nº 3804 de fecha 22/12/2020, inadmitiendo el recurso de reposición presentado contra la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos por el que se reconoce el uso compatible en la parcela de uso residencial sita en Avenida de la Torre de Rincón de la Victoria con la actividad de restaurante, y por el que se autoriza la realización de obras así como se incoa expediente de reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación para una parte de la edificación por entender que se da la causa prevista en el artículo 118.1 b) para su inadmisión al no ostentar legitimación para la interposición del mismo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3805 de fecha 22/12/2020, declarando la existencia de la comisión de una infracción leve del art.207.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, por obras de instalación de un jacuzzi y el acondicionamiento del terreno y el espacio circundante para la realización del mismo, careciendo de licencia de obra menor en vivienda sita en Paseo Marítimo Blas Infante de Rincón de la Victoria y que se sanciona con una multa de 450 euros,
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3806 de fecha 23/12/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Test para detección del Covid-19 destinados a los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna" a la empresa Centro de Recuperación y Especialidades, SL. (CREVIC), con CIF. B-93683126, por importe de 2.032,80 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3807 de fecha 23/12/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Carga gas refrigerante R-453-A por sustitución del compresión del equipo de climatización en el área de Secretaría" a la empresa Pecniair Málaga, SL., con CIF. B-29877412, por importe de 2.132,75 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3808 de fecha 23/12/2020, conceder autorización para la celebración de actuación musical en La Caliza el día 27 de diciembre, de 12:00 A 14:00 horas en la terraza del local, a Celebraciones Málaga S.L.,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3809 de fecha 23/12/2020, concediendo cambio de titularidad del puesto de mercadillo de Rincón de la Victoria a favor de su hijo.
- Decreto de la Alcaldía nº 3810 de fecha 23/12/2020, declarando exento en el pago del suministro de agua potable desde el 1º bimestre de 2.021, inclusive, de la cuota de servicio y los consumos inferiores a 14 m<sup>3</sup> del contrato nº 10.352.360 , así como la exención en la tasa de alcantarillado.
- Decretos de la Alcaldía nº 3811 a 3813 de fecha 23/12/2020, otorgando ayuda autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 3814 de fecha 23/12/2020, declaración de gasto plurianual para la ejecución de la obra "Construcción de un Parque Infantil en la Urbanización Añoreta"
- Decretos de Alcaldía nº 3815 y 3816 de fecha 23/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3817 de fecha 23/12/2020, aprobando la modificación nº 2 del contrato de "Mejora en el acerado de la Avda. de Málaga, tramo entre Arroyo Totalán y Avda. Manuel Altolaguirre", conforme al proyecto modificado elaborado por la Dirección Facultativa, a cargo de la empresa Ingeniería y Obras Obracsas S.L., con un incremento de presupuesto de 49.403,99 euros IVA incluido, así como el gasto que ello conlleva.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3818 de fecha 23/12/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Arreglo de la barca Ilaút Rincón de la Victoria" a la empresa Antonio Abel Salas Méndez, por importe de 1.135,95 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3819 de fecha 23/12/2020, aprobando una prórroga de doce meses en el plazo de ejecución del contrato del servicio de "Talleres de conversación en inglés para jóvenes", finalizando el mismo el próximo 31 de mayo de 2021, a favor del Centro de Estudios Axioma, SL., en base a las dificultades referidas e implícitas a la situación de alerta sanitaria.
- Decreto de Alcaldía nº 3820 de fecha 23/12/2020, aprobando una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución del contrato del servicio de "Proyecto Empoderamiento a mujeres en dificultad social", finalizando el mismo el próximo 31 de enero de 2021, a favor de Cruz Roja Española, en base a las dificultades referidas e implícitas a la situación de alerta sanitaria.
- Decreto de Alcaldía nº 3821 de fecha 23/12/2020, finalización del procedimiento sancionador número 1905/2020, incoado a Autocares Valle Niza, S.L., en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2020 01057, de fecha 3 de abril de 2020, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores en el término municipal de Rincón de la Victoria, con archivo de las actuaciones.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3822 de fecha 28/12/2020, acordando la división horizontal y segregación del aparcamiento nº 54, situado en el sótano -1 del Conjunto denominado "Villa Sofía", Avenida Virgen Candelaria nº 22, Rincón de la Victoria., actualmente anexo a vivienda situada en Avenida Virgen Candelaria.
- Decreto de Alcaldía nº 3823 de fecha 28/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa por permanecer en la zona del aparcamiento Cuevas del Tesoro, de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3824 de fecha 29/12/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 3825 de fecha 29/12/2020, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Club Baloncesto Rincón de la Victoria, bajo el nº 174.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3826 de fecha 29/12/2020, causando baja del vado nº 1003 sito en C/ Machado de La Cala del Moral, quedando en vigor la entrada de carruajes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3827 de fecha 29/12/2020, concediendo cambio de titularidad de vado permanente nº 603, sito en C/ Bergantín de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3828 de fecha 29/12/2020, concediendo un plazo de cinco días para el desalojo del Kiosco y la entrega de llaves en las dependencias municipales.
- Decretos de Alcaldía nº 3829 a 3831 de fecha 29/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 3832 a 3845 de fecha 29/12/2020, autorizando el ejercicio de la actividad de Transporte Escolar para el curso 2020/2021, a la entidad contratista/concesionario UTE Cala y Rincón 5.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3846 de fecha 30/12/2020, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 1286/2013, relativa a la actividad de comercio menor de material eléctrico sito en C/ Los Cármenes de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3847 de fecha 30/12/2020, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3848 de fecha 30/12/2020, concediendo una subvención, por importe de 2.015 euros a la Asociación Cultural Visión 2000, por la gestión realizada en nuestro municipio durante el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 21 de junio de 2020 (Plan de refuerzo al Tercer sector por su labor dentro del estado de alarma).
- Decreto de Alcaldía nº 3849 de fecha 30/12/2020, concediendo una subvención, por importe de 1.445 euros a Caritas La Cala del Moral, por la gestión realizada en nuestro municipio durante el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 21 de junio de 2020 (Plan de refuerzo al Tercer sector por su labor dentro del estado de alarma).
- Decreto de Alcaldía nº 3850 de fecha 30/12/2020, concediendo una subvención, por importe de 29.457,72 euros a Cruz Roja Rincón de la Victoria, por la gestión realizada en nuestro municipio durante el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 21 de junio de 2020 (Plan de refuerzo al Tercer sector por su labor dentro del estado de alarma).
- Decreto de Alcaldía nº 3851 de fecha 30/12/2020, concediendo una subvención, por importe de 1.499,38 euros a la Asociación Rincón Contigo, por la gestión realizada en nuestro municipio durante el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 21 de junio de 2020 (Plan de refuerzo al Tercer sector por su labor dentro del estado de alarma).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3852 de fecha 30/12/2020, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
  
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1 a 3 de fecha 3/1/2021 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4 de fecha 4/1/2021, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en el cerramiento y ampliación de la terraza de la vivienda sita en la calle Tamadaba de La Cala del Moral a, la cual supone una obra no compatible con la ordenación urbanística vigente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 5 de fecha 4/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 6 de fecha 4/1/2021, desestimando el Estudio de Detalle presentado por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. para la Unidad de Ejecución TB-43 del PGOU de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 7 a 9 de fecha 4/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 10 de fecha 4/1/2021, nombramiento Secretario acctal. desde el día 4 al 8 de enero de 2021 (ambos inclusive).
- Decretos de Alcaldía nº 11 a 23 de fecha 4/1/2021, incoando procedimiento sancionador por permanecer en la zona de C/ Clavel, junto depósito de agua, de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, infracción administrativa de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Decretos de Alcaldía nº 24 a 25 de fecha 4/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía 26 de fecha 4/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 27 de fecha 4/1/2021, anulando liquidación nº 2020-00006654, por importe de 611,76 €, en concepto del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, debiendo practicarse una nueva en la que se corrija el error advertido en la liquidación practicada al no haberse deducido a la liquidación la cantidad anteriormente abonada, al tratarse de una liquidación complementaria pues le ha sido modificado el presupuesto de las obras.
- Decretos de Alcaldía nº 28 a 32 de fecha 5/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 33 de fecha 5/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 34 y 35 de fecha 5/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa por permanecer en la zona de C/ Clavel de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 36 de fecha 5/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 37 de fecha 5/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa por permanecer en la zona de C/ Clavel de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 38 de fecha 5/1/2021, aprobación liquidaciones 2020 distintos tributos por importe de 36.171,65 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 39 de fecha 5/1/2021, aprobación liquidaciones 2020 canon por aprovechamiento playas por importe 74.426,34 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 40 de fecha 5/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 720/2020).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 41 de fecha 5/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 42 de fecha 7/1/2021, incoando expediente sancionador por incumplimiento Ordenanza Municipal de Vía Pública por instalación de vado y cepo en la vía pública sin autorización municipal.
- Decretos de Alcaldía nº 43 a 45 de fecha 7/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 46 de fecha 7/1/2021, aprobando liquidaciones 2021 tasa servicio escuelas deportivas por importe de 255,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 47 de fecha 7/1/2021, aprobando liquidaciones 2021 tasa escuela municipal de teatro por importe de 825,00 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 48 de fecha 7/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por acceder con un animal doméstico sin correa la playa de Paseo Marítimo Virgen de Carmen, junto al "Restaurante Atalaya", del término municipal de Rincón de la Victoria, con la imposición de una sanción de 300 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 49 de fecha 7/1/2021, causando baja en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 156/2009).
- Decretos de Alcaldía nº 50 y 51 de fecha 7/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 52 de fecha 7/1/2021, concediendo exención pago suministro agua potable y alcantarillado.
- Decreto de Alcaldía nº 53 de fecha 7/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 723/2021).
- Decreto de Alcaldía nº 54 de fecha 7/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a Daga Portillo Hermanos, S.L., por realizar transporte de viajeros de uso especial-escolar dentro del término municipal de Rincón de la Victoria careciendo de autorización específica hasta CEIP Gregorio Marañón, con la imposición de una sanción de 1.380,01 €uros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 55 a 57 de fecha 7/1/2021, concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 58 de fecha 7/1/2021, acordando la Ineficacia Declaración Responsable Movimientos de Tierra Paraje Los Caleros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 59 y 60 de fecha 8/1/2021, aprobando liquidaciones 2021 tasa escuela municipal de teatro por importe de 825,00 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 61 de fecha 8/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por acceder a la playa de Rincón de la Victoria, del término municipal de Rincón de la Victoria, con un animal doméstico con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 62 a 64 de fecha 8/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 65 de fecha 8/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por acceder a la playa de Rincón de la Victoria, del término municipal de Rincón de la Victoria, con un animal doméstico con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 66 a 68 de fecha 8/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 69 de fecha 8/1/2021, otorgando la ayuda para pago de recibo de basura industrial de acuerdo al Plan Reactiva Rincón
- Decreto de Alcaldía nº 70 de fecha 11/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 71 de fecha 11/1/2021, finalización procedimiento sancionador a Autocares Aguilera S.L. por realizar transporte escolar sin autorización municipal con la imposición de una sanción de 135 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 72 a 75 de fecha 11/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 76 de fecha 11/1/2021, concediendo Licencia Urbanística a la Comunidad de Propietarios La Pérgola, para la ejecución de obras consistentes en: "Instalación de red de protección contra incendios en el aparcamiento del Edificio "La pérgola" en Avda. del Mediterráneo 157, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 77 de fecha 11/1/2021, encomendando representación y defensa de letrado en conforme a emplazamiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo que se siguen por las normas del PO nº 664/2020 a instancias de la entidad mercantil Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U. contra Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 10 de Septiembre de 2020 dictada en el expediente 011105/2019 relativa al Estudio de Detalle de C/ Arroyo de Totalán, 4 del PGOU de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 78 de fecha 12/1/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "50 gorras destinadas al torneo benéfico de tenis del próximo 9 de enero de 2021" a la empresa Noaplast Distribuciones S.L., con domicilio en Calle Lavadero de Benagalbón, por importe de 302,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 79 de fecha 12/1/2021, declarando desistida en su petición de información urbanística de parcela en C/ Navas Atencia nº 41, de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Decreto de Alcaldía nº 80 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 81 de fecha 12/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decretos de Alcaldía nº 82 a 85 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 86 de fecha 12/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decretos de Alcaldía nº 87 y 88 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 89 de fecha 12/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decretos de Alcaldía nº 90 a 93 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 94 de fecha 12/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 95 de fecha 12/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 724/2021).
- Decretos de Alcaldía nº 96 y 97 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 98 de fecha 12/1/2021, concediendo licencia urbanística a la Comunidad de Propietarios Gran Sol I fase, para la ejecución de obras consistentes en: "Adecuación al RD piscina comunitaria", en Calle Antonio de Hilario s/n, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 99 de fecha 12/1/2021, concediendo prórroga Licencia de Obra, expediente 2020/001177, para "reparación de 10 metros de solería en local comercial", sito en Avenida del Mediterráneo nº137, local, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 100 de fecha 12/1/2021, solicitando la devolución por abono salario indebido, la cantidad de 2.133,17 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 101 de fecha 12/1/2021, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Decretos de Alcaldía nº 102 a 106 de fecha 12/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 107 de fecha 13/1/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por las actuaciones efectuadas en vivienda unifamiliar aislada en calle Antonio Machado de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 108 de fecha 13/1/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por las actuaciones efectuadas en vivienda unifamiliar aislada en calle Antonio Machado de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 109 de fecha 13/1/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de propietarios del Edificio Miramar, propietaria de la rejilla tipo tramex usadas como ventilación del garaje en Plaza La Laguna nº9, la cual incumple las condiciones de seguridad establecidas.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 110 de fecha 13/1/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 111 de fecha 13/1/2021, registrando la variación territorial "Calle Huelva nº 5-Pbj-1 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 112 de fecha 13/1/2021, autorizando el ejercicio de la actividad de Transporte Escolar para el curso 2020/2021, a la entidad contratista/concesionario Autocares Valle Niza S.L., para la ruta 3.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 113 de fecha 13/1/2021, autorizando el ejercicio de la actividad de Transporte Escolar para el curso 2020/2021, a la entidad contratista/concesionario Autocares Valle Niza S.L., para la ruta 2.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 114 de fecha 13/1/2021, autorizando el ejercicio de la actividad de Transporte Escolar para el curso 2020/2021, a la entidad contratista/concesionario Autocares Valle Niza S.L., para la ruta 1.
- Decreto de Alcaldía nº 115 de fecha 13/1/2021, otorgando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón
- Decreto de Alcaldía nº 116 a 119 de fecha 13/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 120 a 139 de fecha 13/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 140 de fecha 13/1/2021, aprobando provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos del TR PGOU de Rincón de la Victoria de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilario.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 141 y 142 de fecha 13/1/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 143 de fecha 13/1/2021, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos sesión 19/1/2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 144 a 149 de fecha 14/1/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 150 de fecha 14/1/2021, acordando la denegación de la declaración responsable presentada para "Colocación de poste para apoyo de instalación eléctrica", sito en Cortijo Pizarro de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 151 y 152 de fecha 14/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 153 de fecha 14/1/2021, otorgando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decretos de Alcaldía nº 154 a 158 de fecha 14/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- nº 159, error informático.
- Decreto de Alcaldía nº 160 de fecha 14/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 161 de fecha 14/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decretos de Alcaldía nº 162 a 164 de fecha 14/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 165 de fecha 14/1/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3173 de fecha 24-11-20, por el cual se acuerda la ineficacia de la declaración responsable de desbroce y reparación del vallado.
- Decreto de Alcaldía nº 166 de fecha 14/1/2021, imposición de sanciones a Aunar Group 2009 S.L. por incumplimiento de contrato de "Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria para 2.020".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 167 de fecha 14/1/2021, concediendo autorización para la ocupación de 24 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Avda. del Mediterráneo, C/ Jaén, 2, local 3, por parte del establecimiento denominado "Café-Bar Gala", para el presente año 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 168 de fecha 14/1/2021, anulando resolución de fecha 2/12/2020 en la que por error se concede vado permanente en C/ Poniente con entrada a garaje por C/ Gregal, concediéndose autorización entrada vehículos en el domicilio citado.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 169 de fecha 14/1/2021, concediendo cambio titularidad de vado permanente en C/ Tajamar de La Cala del Moral.
- Decretos de Alcaldía nº 170 a 172 de fecha 15/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 173 de fecha 15/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón
- Decretos de Alcaldía nº 174 a 177 de fecha 15/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 178 de fecha 15/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por permanecer en la zona de calle Clavel s/n próximo al depósito de agua, de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 179 y 180 de fecha 15/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 181 de fecha 15/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por permanecer en la zona de calle Clavel s/n próximo al depósito de agua, de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 182 de fecha 15/1/2021, declarando desistido en su petición de inscripción de la "Asociación Cultural Visión 2000", en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 183 de fecha 15/1/2021, declarando desistido en su petición de inscripción de la "Asociación Soluntic" en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 184 de fecha 15/1/2021, declarando desistida en su petición de inscripción de la "Asociación Agiler Elabel" en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Decretos de Alcaldía nº 185 a 187 de fecha 15/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 188 de fecha 15/1/2021, incoación expediente Responsabilidad Patrimonial. CLAVE A-29/2020.
- Decreto de Alcaldía nº 189 de fecha 15/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 190 de fecha 15/1/2021, autorizando la división horizontal vivienda situada en calle Pepe Carrasco de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 191 de fecha 15/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 192 de fecha 18/1/2021, aceptando el desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3158/2020, de 23 de noviembre, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, en virtud del cual se ordenó la inmediata suspensión y precintado de las obras en construcción en Calle Zurbarán de Rincón de la Victoria, y declarar concluso el procedimiento administrativo de referencia y ordenando levantar parcialmente la medida cautelar de suspensión.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 193 de fecha 18/1/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº2834/20, de 26 de



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1UT7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

octubre de 2020, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se deniega solicitud de licencia de cambio de uso de un local comercial a uso residencial en C/ La Huerta de La Cala del Moral.

- Decretos de Alcaldía nº 194 a 203 de fecha 18/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 204 de fecha 18/1/2021, declarando la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-20/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 205 de fecha 18/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 206 de fecha 18/1/2021, incoación procedimiento legalidad urbanística por las actuaciones materiales nuevas en el techo de la vivienda que se realizan sin estar amparadas en la licencia de la vivienda unifamiliar aislada sita en calle Zurbarán de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 207 de fecha 18/1/2021, incoación procedimiento sancionador urbanístico por las actuaciones materiales nuevas en el techo de la vivienda que se realizan sin estar amparadas en la licencia de la vivienda unifamiliar aislada sita en calle Zurbarán de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 208 de fecha 18/1/2021, procediendo por desistimiento al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de comercio menor de ropa y complementos sita en C/ Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 209 de fecha 19/1/2021, declarando a Edistribución Redes Digitales S.L.U, en los términos expuestos, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "Cerramiento metálico línea AT 132 KV", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 210 de fecha 19/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para la "sustitución de ventanas, alisado de paredes y reforma de baño", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 211 de fecha 19/1/2021, disponiendo inadmitir la solicitud prórroga de inicio de las obras presentada en relación a la licencia de obra 306/07 para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela 11-N de Paraíso del Sol, Rincón de la Victoria, e incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia de obra.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 212 de fecha 19/1/2021, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de hostelería sin música (churrería) sita en Avda. de Málaga 48 B de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 213 de fecha 19/1/2021, imponiendo una sanción disciplinaria de dos días de empleo a trabajadora del Plan Renta, con los efectos económicos inherentes a la misma.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 214 y 215 de fecha 19/1/2021, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no aportar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decretos de Alcaldía nº 216 y 217 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decretos de Alcaldía nº 218 y 219 de fecha 19/1/2021, otorgando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decretos de Alcaldía nº 220 y 226 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 227 de fecha 19/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoando por permanecer en la zona de C/ Clavel, junto depósito de agua, de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 150 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 228 a 230 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 231 de fecha 19/1/2021, causando baja en el Registro de Parejas de Hecho por voluntad unilateral de uno de los miembros (RUC 395/2013).
- Decreto de Alcaldía nº 232 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 233 de fecha 19/1/2021, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas sesión 22/1/2021.
- Decretos de Alcaldía nº 234 y 235 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 236 de fecha 19/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 725/2021).
- Decreto de Alcaldía nº 237 de fecha 19/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 238 de fecha 20/1/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de “Movimiento de Tierras” en Los Marines de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 239 de fecha 20/1/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de “Cerramiento de trastero en planta baja”, en Avda. de la Torre de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 240 de fecha 20/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “cercado de finca”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportarla documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 241 de fecha 20/1/2021, declarando a Telefónica de España, S.A.U, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “realización de canalización de 17 m de 3c de tritubo de 40 pead e instalación de arqueta M”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 242 de fecha 20/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “división material de trastero”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 243 de fecha 20/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 714/2020)
- Decreto de Alcaldía nº 244 de fecha 20/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 245 de fecha 20/1/2021, designando representación y defensa de letrado en Procedimiento Abreviado 492/2020 contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial en expediente Clave A-32/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 246 de fecha 20/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 726/2021)
- Decreto de Alcaldía nº 247 de fecha 20/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 248 de fecha 20/1/2021, concediendo ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decretos de Alcaldía nº 249 a 253 de fecha 20/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 254 de fecha 20/1/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Juego de redes de porterías de balonmano para el Pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Solude, SL., con CIF. B-29899432, por importe de 103,27 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 255 de fecha 20/1/2021, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no aportar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 256 de fecha 20/1/2021, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no tratarse de un domicilio dentro de la ordenación del Callejero Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 257 de fecha 20/1/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 722/2021).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 258 de fecha 20/1/2021, declarando a Telefónica de España, S.A.U, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "realización de canalización de 33 m de 3c de tritubo de 40 pead", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 259 de fecha 20/1/2021, declarando a Instalaciones Díaz y Serrano, S.L.L, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra para la "canalización de acometida en C/ La Corta, 19", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 260 de fecha 20/1/2021, declarando a Instalaciones Díaz y Serrano, S.L.L desistido en su solicitud de licencia municipal de obra para la "canalización de acometida eléctrica de 6 m en C/Asturias 19", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 261 de fecha 20/1/2021, declarando a Telefónica de España, S.A.U, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para la "realización de canalización en C/ Montecillo y C/ Manila", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 262 de fecha 21/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 263 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Guantes de limpieza para atender la higiene de los usuarios del Pabellón Municipal Cubierto” a la empresa Jumadi, SL., con CIF. B-18087270, por importe de 413,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 264 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir la 8ª Final Europea de Balonmano Femenino” a la empresa Ambulancia Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 800 euros, estando exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 265 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material diverso de ferretería para acondicionar las diferentes instalaciones deportivas municipales” a la empresa A. Rando 2004, S.L., con CIF. B-92498906, por importe de 79,07 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 266 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Catálogos, mupis, banderola y cartelas para la exposición del artista Juan Real” a la empresa Indagrafic S.L., con CIF. B-93531804, por importe de 1.010,35 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 267 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Siembra de jardineras en Cueva del Tesoro” a la empresa Bárbol, SL., con CIF. B-92804640, por importe de 480€ € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 268 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Programa de refuerzo educativo para educación primaria durante los períodos lectivos del año 2021” a la Asociación Infania, con CIF. G-29831187, por importe de 10.800 €, estando esta actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 269 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Diseño de vídeo publicitario de campaña informativa de sensibilización sobre peligrosidad y toxicidad en el uso de los productos de limpieza doméstica” a la empresa Indumálaga, SL., con CIF. B-29117272, por importe de 889,35 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 270 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Demolición de muro o tabique”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Decreto de Alcaldía nº 271 de fecha 21/1/2021, denegando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón por no reunir los requisitos.
- Decreto de Alcaldía nº 272 de fecha 21/1/2021, declarando la caducidad del expediente sancionador número 2488/2020, incoado en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales y procediendo al archivo del mismo.
- Decreto de Alcaldía nº 273 de fecha 21/1/2021, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia ambiental.
- Decreto de Alcaldía nº 274 de fecha 21/1/2021, declarando la caducidad del expediente sancionador número 2324/2020, incoado en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y procediendo al archivo del mismo.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 275 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Talleres online de Compostaje casero y Control de Plagas





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en nuestras plantas y cultivos, Ciudades ante las drogas 2020" a la Asociación Sirona, con CIF. G-93669885, por importe de 300 €, exenta de IVA y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 276 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres de Malabares, Beatbox, Diálogo, Cartomagia, L-Sist y Mortales, Ciudades ante las drogas 2020" a la Asociación Juvenil Jarrón Club, con CIF. G-93169498, por importe de 900 €, exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 277 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller on line "Un libro, una historia" Ciudades ante las drogas 2020" a Doña Victoria Irene Borrás Puche, por importe de 200 €, más 42 € de IVA, lo que hace un total de 242 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 278 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de cómic documentado sobre la Cueva del Tesoro" a don Enrique Díaz González, por importe de 760 €, más 159,60 € de IVA, lo que hace un total de 919,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 279 de fecha 21/1/2021, acordar la ineficacia de la declaración responsable presentada para la ocupación de 1 vivienda unifamiliar aislada en, con expediente de licencia de obra 2349/2017-G, Calle Antonio Machado de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 280 de fecha 21/1/2021, denegando licencia urbanística de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Antonio Machado de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 281 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actividad jabón con alimento y alimento de la piel online, Ciudades ante las drogas 2020" a doña Ana María Megías Iglesias, por importe total de 299,59€ y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 282 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres online Análisis de Cine y Psicología, Ciudades ante las drogas 2020" a doña Marina de los Ríos Sánchez, por importe de 150,57 €, exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 283 de fecha 21/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Programa de refuerzo educativo para Educación Secundaria durante los períodos lectivos del año 2021" a doña Mª Sherezade Leiva Campanario, por importe de 14.805 €, exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 284 y 285 de fecha 21/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por permanecer en zona de este término municipal, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 286 de fecha 21/1/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 287 de fecha 21/1/2021, otorgando ayuda Autónomos y PYMES Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 288 de fecha 21/1/2021, incoando procedimiento sancionador por las molestias ocasionadas por los ladridos de sus perros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 289 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "cambio de cierre con ventanas", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 290 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "Cubrición con panel





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sándwich de una zona de la parcela para crear un cobertizo”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 291 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “diversas obras sobre la vivienda”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 292 de fecha 21/1/2021, declarando a Wareworld Spain SL, en los términos expuestos, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para la “reparación de figura y reparar la fachada”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 293 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para la “construcción de bases de hormigón y muretes laterales, a modo de jambas en las puertas de entrada a la piscina, urbanización y puerta de entrada peatonal al garaje”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 294 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Demolición y reparación de escalera”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 295 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Cambio de bañera por plato de ducha”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 296 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Varios arreglos en la piscina”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 297 de fecha 21/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Reforma de las redes de saneamiento exterior de agua fecales y pluviales”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 298 de fecha 21/1/2021, declarando a Promociones Fruyco , en los términos expuestos, desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para “Reparación de Terraza”, toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 299 de fecha 22/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actividad de Yoga y Mindfulness online, Ciudades ante las drogas 2020” a doña Debla M<sup>a</sup> Caeiro Arias, por importe total de 2.420€ IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 300 de fecha 22/1/2021, denegando expediente 2016/Gest09458, en el que solicita “Desbroce, vallado y consolidación de parcela”, situada en Los Morenos Bajos, parcela 507, polígono 5 de Rincón de la Victoria
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 301 de fecha 22/1/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para las obras de “reforma cocina y baño” en Los Martínez de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 302 de fecha 22/1/2021, ordenando la suspensión inmediata de la actividad de centro docente extranjero sito en avda. Jábega de La Cala del Moral, hasta tanto obtenga la preceptiva Calificación Ambiental.
- Decreto de Alcaldía nº 303 de fecha 22/1/2021, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia de incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Decreto de Alcaldía nº 304 de fecha 22/1/2021, concediendo plazo de 10 días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-8/2020 archivándose las actuaciones.
- nº 305 de fecha 22/1/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por actividad de guardería infantil sin autorización de la consejería de Educación, con la imposición de una multa de 3.501 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 306 de fecha 22/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres online de Ilustración, Ciudades ante las drogas 2020" a doña Kamelia Itis Mohand, por importe total de 2.389,75€ y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 307 de fecha 22/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Pintura de la primera planta de la oficina del área de Cultura" a la empresa Pinjusa S.L.U., con CIF B92978071, por importe total de 619,52 € y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 308 de fecha 22/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicios de tarjetas de descuento para la visita a la Cueva del Tesoro" a la empresa Gogo Cards Marketing Spain S.L., con CIF B-93168482, por importe total de 2.613,60€ y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 309 de fecha 22/1/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto ejecución talud en Calle Chile" a la empresa Lams Coordinaciones y Proyectos de Seguridad S.L., con CIF B-92740067, por importe total de 665,50€ y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 310 de fecha 22/1/2021, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia de incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 311 de fecha 25/1/2021, concediendo licencia urbanística a la Comunidad de Propietarios Calaflores, para la ejecución de obras consistentes en: Reparación muro de pistas de Tenis, en Cjto. Calaflores, S/N, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 312 de fecha 25/1/2021, denegando licencia urbanística de movimiento de tierras, desbroce y vallado de finca parcela nº21 y 25 del polígono 1 de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 313 de fecha 25/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "Construcción de piscina y ampliación y reforma de la vivienda", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 314 de fecha 25/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "Demolición, alicatado y alisado de paredes", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 315 de fecha 25/1/2021, declarando desistido en su solicitud de licencia municipal de obra menor para "Reforma de cocina, baños y cerramiento", toda vez que no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado para aportar la documentación exigida, procediendo a archivar el expediente sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 316 de fecha 25/1/2021, desestimando recurso de reposición interpuesto por Lambert Noel Patrick contra el Decreto nº1986 de fecha 23-07-20, por el cual se acuerda la ineficacia de la declaración responsable de vallado de finca en Bda. Cortijo Los Cañas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 317 de fecha 25/1/2021, denegando licencia urbanística de obra para muro de contención en parcela situada en urbanización Los Bravos, Conjunto Los Olivos, de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 318 de fecha 25/1/2021, convocatoria pleno ordinario 28 de enero de 2021.

**PUNTO N° 9.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=12>

**Sr. Alcalde**, comenta que hay un escrito de Podemos de fecha 12/01/2021 con número de Registro de Entrada 483, de seguimiento de las mociones aprobadas en pleno:

- 30/07/2019 Plan de Emergencia climática (expte 7285/19)
- 30/10/2019 Mejoras Plan Director de Arbolado (expte 9918/19)
- 30/10/2019 Ordenanza Municipal de zonas verdes (expte 9931/19).

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo Concejal del PP**, responde que sobre el Plan de Emergencia climática, lo presentarán en el próximo pleno del mes de febrero. Ya lo llevaron a una Comisión pero lo retiraron porque detectaron algunos errores en la redacción del mismo.

En cuanto a las Mejoras del Plan Director de Arbolado, cree que ya le contestaron por escrito en su momento, pero se lo volverá a enviar de nuevo.

Por último sobre la Ordenanza Municipal de zonas verdes, existen borradores de la misma, pero no la han podido sacar por falta de tiempo, aunque tienen intención de hacerlo.

**Sr. Alcalde**, hace mención a otro escrito de IU-Andalucía de fecha 17/10/2019 con nº RE 18742, donde hace referencia a la ampliación del recorrido de la Línea interurbana M-160 hasta Torre de Benagalbón (zona los Rubios) en la misma frecuencia de días y horarios que el resto de municipio. Y por otro lado con fecha 10/06/2020 nº RE 6946 sobre la puesta en valor de dinamización de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

espacios naturales de nuestro municipio (Parque botánico-forestal Hoya de las Cabras, Parque Arqueológico del Mediterráneo y Senda las Piletas).

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo Concejal del PP**, responde sobre la puesta en valor de dinamización de los espacios naturales de nuestro municipio, explicando que están ahora con el 2º Plan anual de educación ambiental, pero cree que lo que se aprobó en cuanto a hacer un voluntariado, no es el momento de llevarlo a cabo por la pandemia. De todas formas están trabajando en la vía verde que une el parque forestal del Cantal con Añoreta, incluso quieren llegar a la zona baja del municipio (propuesta del Club de Montaña "montes de Rincón"). Lo que sí llevarán a cabo de manera más rápida es el 2º Plan anual de educación ambiental, realizando las reforestaciones y otros ámbitos de la moción.

**Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP**, interviene para responder a la Sra. Calderón de IU-Andalucía, respecto a la ampliación del recorrido de la línea interurbana M-160 hasta Torre de Benagalbón. Les recuerda que ya se informó en su fecha que dependía del Consorcio de Transportes y que estaban pendientes de sacar a licitación todas las concesiones de España. Por lo tanto, el problema del municipio de tener a una concesionaria que llega hasta una zona y al resto del municipio con otra empresa, se resolvería con una sola. El problema es que con la pandemia se han paralizado los trámites, sobre todo porque se establece como prioritario el equilibrio económico financiero por la situación que está pasando el transporte, tanto interurbano como urbano.

Han hablado con el Consorcio para buscar solución a las quejas vecinales, aunque el descenso del uso del mismo se ha notado, y están barajando distintas alternativas para llevar a cabo lo antes posible, aunque ahora mismo lo que prima es el equilibrio económico financiero, antes de sacar a licitación nuevas concesiones que resolverían el problema que tienen. De todas formas están viendo posibilidades de entendimiento entre las dos concesionarias, compensando a una y dándole el recorrido a la otra u otras posibilidades que se están estudiando.

**Sr. Alcalde**, comenta que hay varios ruegos y preguntas. De Podemos con fecha 15/01/2021 con nº RE 741 y de IU-Andalucía con nº RE 793 sobre la reposición de la placa conmemorativa de las víctimas de la Desbandá en la zona de los túneles en el Cantal.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, responde que en el día de ayer le trasladó una fotografía a la Sra. Rosa y Rocío que también le hizo la misma pregunta, donde se puede ver la placa ya colocada.

**Sr. Alcalde**, por parte de IU-Andalucía hay una pregunta de fecha 15/01/2021 nº RE 791 sobre el Plan para Adaptación de los pasos de peatones para mejorar la accesibilidad a personas con TEA (Trastorno del espectro autista) ya que fue aprobado por unanimidad y quiere saber cuándo van a ser colocados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, toma la palabra explicando que ha hablado con la Concejala de IU para decirle que con la situación de la pandemia se han quedado sin partida presupuestaria, pero los técnicos están trabajando en ello para que en aproximadamente un mes o mes y medio el expediente esté concluido. La Sra. Calderón les ayudará para determinar la ubicación de los mismos.

#### **PUNTO N° 9.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=13>

**Sr. Alcalde**, comenta que hay otro escrito de Podemos, para la Concejala de Educación sobre el Decreto de medidas de ventilación en aulas frente al Covid-19, ¿En qué condiciones se encuentran los distintos centros escolares del municipio?, ¿Se sabe si la temperatura de las aulas en estas pasadas semanas de ola de frío ha sido la idónea según el RD 486/1997 de 14 de abril, Anexo III? En caso de ser así ¿cómo se ha procedido a su realización? En caso negativo ¿se procederá a velar por el cumplimiento de la normativa?

**Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP**, comenta que hay un documento elaborado por unos expertos de la Consejería de Salud y Familia enviado a los Centros Educativos el pasado 22 de diciembre donde se aclaran las cuestiones relativas a la ventilación, donde recojen la recomendación de combinar el sistema de ventilación con las pautas de ventilación natural más adecuadas a cada centro, entorno y condiciones climatológicas, manteniendo un equilibrio entre renovación del aire y el confort térmico. En este sentido, inciden en que si no se pueden mantener las ventanas y puertas abiertas, ni total, ni parcialmente, por las condiciones térmicas, se establezcan unas pautas de ventilación periódicas, como por ej cada cambio de clase, además de en los intervalos del recreo. Aun así, quiere recalcar que se prioriza la seguridad del alumnado sobre el contagio, el bienestar térmico y la eficiencia energética. Además recuerda que los centros educativos se guían por las directrices que se marcan por las autoridades sanitarias de la Junta de Andalucía para la prevención y seguridad.

En cuanto a los centros escolares del municipio, han recibido una incidencia en el Centro los Jarales debido a la avería de la caldera que ya ha sido reparada por los servicios operativos. Otra incidencia ha sido en el Colegio Josefina Aldecoa en cuanto a la bobina de la electroválvula que se rompió, cuyo repuesto ya se ha colocado y está funcionando.

Con respecto a la segunda pregunta que le han hecho, aclara que desde su concejalía se vela por el fiel cumplimiento de la normativa, por el bien de la comunidad educativa, al igual que desde Sanidad.

**Sr. Alcalde.-** Comenta que hay una pregunta de Podemos del día 22/01/2021 con n.º RE 1276 que dice lo siguiente: ¿Con qué finalidad se licita un terreno en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Finca Garcés, sector “UR R-6”? Si es para ¿centro de educación infantil o como centro privado de formación profesional?

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas Concejal del PP**, informe de que el Ayuntamiento ha tramitado un procedimiento abierto para contratar la constitución de derecho real de superficie en la UR R-6 con equipamiento educativo, por lo que será un centro de educación primaria privado el que irá allí. El importe será de 1.709.797€, iva incluido, por una concesión de 25 años. Entra dentro de las formulas de colaboración que va recibiendo el sector pública privada para poder dotar al municipio de dicho tipo de equipamiento. Dicha parcela ha sido ofrecida por el Ayuntamiento en varias ocasiones a la Junta de Andalucía pero fue rechazada por el coste de la inversión, en este caso es distinto por el cambio de uso para poder construir dicho equipamiento en el municipio.

**Sr. Alcalde.-** Comenta que hay un escrito de Vox, y le da la palabra para que las lea.

**Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox**, plantea un ruego de fecha 25/01/2021 n.º RE 1408 sobre C/ Calero, ya que dicha vía cuenta con una rampa estrecha y muy empinada que fue hormigonada en su día por los vecinos de la zona como un vial de acceso a sus viviendas y que hace unos años fue parcialmente asfaltada, dejando a mitad de la rampa un pronunciado escalón entre el tramo asfaltado y el tramo que continúa hormigonado.

Tiene otro ruego presentado el 25/01/2021 n.º RE 1409 donde se explica que se ha advertido por un vecino de la zona, sobre el óxido existente en la segunda farola de la Calle Ángeles Navas Atencia, y viendo que el mismo está afectando a uno de los anclajes al suelo, solicita que una vez al año se inspeccionen el estado de las farolas del municipio para su adecuada conservación.

Por otro lado ha presentado 3 preguntas. La primera presentada en el Registro el 25/01/2021 con RE 1405 relativa a la decisión de plantar palmeras en la Avda de Málaga de la Cala del Moral. Le gustaría saber cuales han sido los costes reales de la misma puesto que han visto a más de una empresa trabajando en dicha obra. Le gustaría que le contestaran por escrito.

La segunda pregunta va dirigida al Sr. Díaz presentada también el 25/01 con n.º RE 1407 en relación a las dos últimas borrascas que han padecido, por si han ocasionado daños en las playas. Le gustaría saber si las han valorado y si van a reclamar al Gobierno de España alguna actuación para la reparación de las mismas.

La última pregunta con RE 1405 es para el Sr. Gómez en cuanto a la poda de las palmeras de C/ Canadá que ya ha realizado en otra ocasión y que le ha contestado que se habían podado las más bajas y que faltaban algunas por falta de personal y por tener una única grúa. Le gustaría saber cuándo se va a realizar, ya que está pendiente desde noviembre. Por otro lado también le gustaría saber para





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cuándo está previsto el soterramiento del cableado en el barrio de pescadores en C/ de la Victoria.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde al ruego de C/ Los Caleros explicándole que en el Plan de Asfaltado 2021, con los fondos de Diputación va un tramo de los Caleros. En cuanto al tramo al que se refiere el portavoz de Vox, es un tramo hormigonado que va hacia los Caleros, y que están estudiando ya que es muy complicado debido a la pendiente, por lo que están viendo qué tipo de hormigonado poner.

Con respecto al escrito del deterioro de la farola, se le ha pasado a la empresa que se encarga del mantenimiento del alumbrado público para que la revise, aunque constantemente están haciendo reposiciones de los embasamientos ya que sufren deterioro por el orín de los perros.

Sobre si se ha realizado alguna valoración de los daños de la borrasca Filomena, responde que sí, dando traslado a la Subdelegación del Gobierno el día 15 por un importe aproximado de 40.000€.

En cuanto a las 4 preguntas de Vox relativas a la plantación de palmeras en Avda de Málaga, responde a las siguientes; ¿Se han calculado los costes en trabajos de EMVIRIA y horas extraordinarias de la Policía Local?, explicando que la policía local no ha realizado horas extras y en cuanto a EMVIRIA, es una empresa pública, por lo tanto no se han producido gastos extraordinarios. Sobre la pregunta ¿Además del concurso público inicial, que otros sobrecostes de la obra se han adjudicado a la concesionaria OBRACSA S.L.?, responde que la obra se sacó con un fondo de la Diputación de Málaga, con un precio establecido y sabían que iban a tener modificaciones del contrato, debido a la red de alumbrado para los alcorques, cambio de plantas y basantes del acerado, traslado de kioscos, mayor espesor de la capa de mortero, mejora del alumbrado público, modificación de las redes de agua y alcantarillado, semáforos, riego y el propio transplante de las palmeras. Esta dispuesto a que puedan acceder al expediente, además de que estará colgado en el perfil del contratante.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, responde a los ruegos del concejal de Vox. En cuanto a la reiteración del problema en el barrio de pescadores, ya ha contestado varias veces en los plenos y por escrito a todos los portavoces, informando de la petición que ha realizado el Ayuntamiento a Endesa y Telefónica para el soterramiento del cableado, pero aun no han recibido contestación, por lo que quizás tendrán que actuar para exigirlo a través del Secretario General, ya que los técnicos de urbanismos ya han iniciado la redacción del mismo.

En cuanto a las palmeras que faltan por podar en C/ Canadá, ya le ha contestado en varias ocasiones que disponen de una sólo plataforma elevadora y un solo podador, motivo por el cual van a sacar a licitación externa la contratación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

personal y material ya que no tienen suficiente capacidad para mantenerlo todo. Por lo anteriormente mencionado, hace unos meses se arregló la parte baja y desde hace 7 días están trabajando en las palmeras más altas, por lo que en 5 o 6 días ya terminarán con Añoreta y pasarán a otras urbanizaciones. Les mandará el trabajo tan intenso que están haciendo en estos últimos días en dicha zona, con el corte de césped, arreglo de zonas que ocasionaban peligro.

**Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos**, pregunta si no deberían estar registrados los ruegos y preguntas, ya que a ella no le constan el ruego de Vox del barrio de pescadores, ni las preguntas del PSOE.

**Sr. Alcalde**, comenta que el PSOE ha registrado hoy 4 preguntas por escrito, pero de todas formas el Reglamento permite poder presentar las preguntas en cualquier momento. Si se hacen por escrito, tienen la obligación de contestarla ya que han tenido tiempo de preparar la respuesta, y si la hacen en el pleno pueden contestarlas o no. En cambio los ruegos no, es decir si no están presentados por escrito, no se pueden hacer.

**Sr. Secretario**, explica que efectivamente los ruegos hay que presentarlos con 24 horas de antelación por escrito, en cambio las preguntas pueden hacerse o por escrito 24 horas antes o en la propia sesión plenaria. Tal y como ha explicado el Alcalde, si se exponen en el pleno, entonces pueden ser contestadas en el mismo o en la siguiente sesión por escrito, lo cual está recogido en el artº 93.3 del Reglamento de Organización.

**Sr. Alcalde**, reitera que por tanto las preguntas del PSOE si pueden las contestarán y sino lo harán con posterioridad.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, toma la palabra para decir que están equivocados en cuanto a las fechas de presentación de las preguntas del PSOE, que sí han sido presentadas en tiempo y forma, el 27/01 antes de las 09:30.

**Sr. Alcalde**, comenta que el Sr. Sánchez tiene toda la razón, siendo un error de él ya que se las han pasado por la mañana y pensaba que la habían presentado en el mismo día.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, lee las 4 preguntas realizadas, todas presentadas el 27/01/2021.

La primera para el Concejal de Medio Ambiente con nº RE 1517; ¿En qué consiste el Plan de desinfección, nº de efectivos dispuestos para el mismo y días que se desinfectan en los distintos núcleos del municipio? Y ¿qué actuaciones se han realizado para el cambio de contenedores?





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La segunda con nº RE 1515, dirigida al Concejal de Deportes, ¿Porqué no se permite jugar al fútbol 11 en el campo de rugby?.

La tercera con RE 1514 dirigida a la concejala de Bienestar social, ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo con los sin techo?, en fecha 13 de enero de 2021 presentamos un escrito en la que solicitan la adopción de una serie de medidas en relación a los sin techo, ¿se han llevado a cabo las mismas?.

Por último con RE 1513 para la Concejala de sanidad que dice lo siguiente, "ya hace varios meses se aprobó en sesión plenaria, iniciar las gestiones necesarias ante la Junta de Andalucía, para la conversión del consultorio médico de la Cala del Moral en Centro de Salud. ¿Qué gestiones se han realizado? ¿En qué estado se encuentra la tramitación actual de dicho expediente?.

**Don Javier Jerez González, Concejal del PSOE**, comenta que se han puesto en contacto con él para que trasladara una pregunta por parte de una asociación de ámbito deportivo "la unión deportiva de la Cala" que registraron por escritos dirigidos a la Presidencia y, supone, que también al Concejal de Deportes el 14/12/2020 y el 10/01/2021 solicitando reunión con el Alcalde en cuanto a su funcionamiento como asociación deportiva. Le gustaría saber si les van a dar cita y si van a atender las peticiones que hacen.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde dos preguntas de Vox pendientes de contestar. La primera relativa a contratación de la empresa Oasis Urbano, se ha realizado directamente por el Ayuntamiento o ha sido subcontratada por la concesionaria para la plantación de las palmeras?. Con respecto a dicha pregunta responde que ha sido subcontratada por la concesionaria.

En cuanto a la pregunta ¿Qué sobrecostes se han producido en la obra de acerado de la Avenida Málaga a causa de la plantación de las palmeras?, responde que cuando esté acabada la obra se lo harán llegar. El coste estimado son 40.000€ para la compra y plantación de las palmeras.

En cuanto a la pregunta del PSOE, ¿En qué consiste el Plan de desinfección? responde que dicho Plan se programó en su momento mediante la liberación de unos fondos, beneficios de EMMSA, por lo que el Ayuntamiento no ha tenido que aportar dinero al mismo, y consiste en la recogida de enseres viejos, podas, limpieza, baldeo y desinfección. Se están desinfectando distintas zonas del municipio, de lunes a sábado, mediante doble turno y los sábados por la mañana, incluso por la tarde si hay exceso de trabajo. Son 17 trabajadores, teniendo que alquilar un camión de baldeo y 2 vehículos. El trabajo comenzó en el mes de diciembre y terminó a principios de marzo.

En cuanto a qué actuaciones se han realizado para el cambio de contenedores, responde que como están en la redacción del pliego donde irán nuevas inversiones, y se establecerá qué tipo de contenedor van a poner ya que





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

además tienen que incluir el 5º contenedor. Como tienen que establecer en la partida presupuestaria de inversiones el cambio de los contenedores, están haciendo un inventario de los contenedores del municipio ya que tienen mucho tiempo y algunos están dañados. Les recuerda que en el mes de marzo, cuando empezó la pandemia, se hizo un esfuerzo por la empresa para comprar 100 contenedores de 1000 litros de plástico para la zona de los diseminados; aun les quedan algunos que irán cambiando.

**Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP**, toma la palabra para responder a la pregunta del PSOE sobre porqué no se permite jugar al fútbol 11 en el campo de rugby, aclarándoles que no es que no se permita sino que no está señalizado el campo para fútbol 11. Está señalizado para 2 campos de fútbol 7 y sí entran fútbol 11 el equipo femenino de Rincón y el Atlético Bezmiliana, jugando los partidos este año el Atlético Bezmiliana en el campo de fútbol de la Cala en lugar de en Benagalbón.

En cuanto a la pregunta del Sr. Jerez sobre la Unión Deportiva de la Cala del Moral, le aclara que desde su Concejalía de Deportes se han mantenido varias reuniones desde que se constituyó la asociación hasta el pasado miércoles. Ha hablado con el Presidente y le ha informado de que dichas peticiones que les hacen para crear la academia de remo están en estudio y por tanto, cuando tengan alguna respuesta se la trasladarán.

**Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's**, responde a la pregunta que les han hecho desde el PSOE, sobre las actuaciones llevadas a cabo en cuanto a las personas sin techo, explicando que ya ha dicho en varias Comisiones Reactiva que periódicamente han realizado visitas a dichas personas informándoles de los recursos que están a su disposición, como albergues, aseo, comida, suministro de prendas de vestir, en colaboración con la Cruz Roja, pero estas personas rechazan dichas ayudas.

Informa de que la persona sin hogar que habitualmente están en la puerta del supermercado Carrefour Express fue acogida por una familia temporalmente, se solicitó una solución habitacional a puerta única pero, al finalizar los trámites, dicho señor se negó a ingresar.

En cuanto a la persona sin hogar que transita por la zona del puente de Totalán, se coordinaron gestiones con la Guardia Civil y con servicios sociales del Palo, vino el equipo de emergencias de Málaga pero el señor se negó a marcharse.

Con respecto a las personas sin hogar de la zona de Nuevo Rincón, no quiso ser atendido por servicios sociales, no quiere ningún recurso, además informaron en el mes de julio a Fiscalía Provincial, solicitando valoración del forense, y el 18 del mes actual han recibido una diligencia en la que les piden documentación que ya se les ha remitido. El mismo día 18 le visitó la trabajadora social volviendo a ofrecerle los recursos que tiene disponibles, así como el aseo y cambio de indumentaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último, en cuanto a la persona sin hogar que duerme en los túneles, actualmente se niega a ser atendido por asuntos sociales. Cuando se derrumbó su casa, se le buscó una vivienda en Campanillas pero la abandonaron dejándola en mal estado. Le buscaron otra vivienda, pero también la abandonaron. Se informó a Fiscalía y al Juzgado nº 11 y le han ofrecido desde el área todas las posibilidades de alojamiento, comida, vestimenta y aseo, pero siempre las rechaza incluso de forma violenta. La semana pasada volvieron a visitarlo las trabajadoras del área y se negó a hablar con ellas, por lo que han vuelto a informar a Fiscalía y al Juzgado nº 11 para que sea llevado a la unidad de agudos, y desde allí valoren el internamiento involuntario y así poder lavarlo, alimentarlo y que así pueda mejorar su situación, aunque sabe que en cuanto se encuentre mejor puede abandonar dicho centro.

El problema es que no pueden obligar a que esas personas que viven en la calle no lo hagan, a no ser que cometan un delito y entonces ingresarían en un centro.

Los casos que ha explicado vienen arrastrados de otras legislaturas, donde no pusieron solución satisfactoria. A veces las personas se dejan ayudar, como es el caso de una mujer que deambulaba por la Plaza del Ayuntamiento este verano y que tras una intervención del área, búsqueda de datos coordinados con la Fiscalía y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el resultado fue que se ingresó, se repuso de su estado físico precario y actualmente está en Almería con su familia.

**Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP**, responde a la pregunta que le han hecho explicando que ha dado traslado a la Consejería de Salud y Familia el día 4/11/2020 del acuerdo plenario y la petición, por lo que están a la espera de la contestación de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, cuando tengan alguna respuesta se las hará llegar.

**Don José Luís Gómez Arroyo, Concejal de IU-Andalucía**, toma la palabra ya que se ha quedado un ruego de su grupo sin hacer, de fecha 25/01/2021 con nº RE 1390, en el que les recuerda que con fecha 29 de octubre de 2019 ya hicieron escrito sobre la necesidad de un ELEVADOR HIDRÁULICO, cuya función principal es elevar el féretro hacia el interior de la fosa, para que no se produzca ningún incidente, como así ha ocurrido en alguna ocasión.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, responde que al igual que la petición de los pasos de peatones señalizados para personas con TEA, la petición del elevador hidráulico también se ha quedado sin partida presupuestaria. Como ya se han aprobado los presupuestos, cree que en aproximadamente un mes tendrán el expediente listo en contratación ya que no se puede hacer como contrato menor al superar la cantidad máxima para ello. Se adquirirá tanto un elevador único para los tres cementerios y una escalera para las personas que tengan a sus difuntos a más altura.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sr. Alcalde**, antes de terminar le desea a la Sra. Calderón una pronta recuperación a su familia y a ella, al igual que a la Sra. Carnero y expresa sus mejores deseos de salud para todos.

**PUNTO Nº 9.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.** No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210128&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50022D44900J5Z3L1U7S6W9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/02/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 17:52:44

DOCUMENTO: 20212282556

Fecha: 19/02/2021  
Hora: 17:54

